

EL INTERMEDIO OSTROGODO EN HISPANIA (507-549 D. C.)

Si bien los visigodos ocupaban ya de una manera estable la Tarraconense¹ y desde los tiempos de Eurico e incluso antes dominaban, en calidad de federados de los romanos contra los suevos, enclaves decisivos en zonas interiores de la Península, como por ejemplo Mérida desde el 469², las penetraciones de elementos populares de raza gótica con sus esposas e hijos son de época sensiblemente posterior. Según la *Chronica Caesaraugustana*, en 494 se produjo una oleada de godos en la Península y en 497 se instalan en determinadas zonas de asentamiento³. A decir de Orlandis, este movi-

1. Cfr. J. M. Lacarra, «Panorama de la historia urbana en la Península Ibérica desde el siglo V al X», *Estudios de Alta Edad Media Española*, Valencia, 1971, p. 37-38. Con la ocupación militar de la Tarraconense había comenzado la penetración goda no popular, sino aristocrático-militar, que «constituye la base de la casta dominante del reino visigodo, que monopolizará desde ahora la personalidad política», según observa J. Orlandis, «La sucesión al trono en la monarquía visigótica», *El poder real y la sucesión al trono en la monarquía visigoda*, Roma-Madrid, 1962, p. 70-71.

2. Para estos momentos de expansión goda en el sector central del siglo V contamos con las noticias del cronicón de Idacio y las *Historias* de Isidoro de Sevilla. En concreto, la conquista de plazas lusitanas, como Lisboa y Mérida, nos la recoge Idacio, año 469; cfr. L. García Iglesias, «Aspectos económico-sociales de la Mérida visigoda», *Revista de Estudios Extremeños*, XXX, 1974, página 340, nota 10.

3. *Chr. Caesaraug.* (MGH, AA, XI, p. 222), año 494: *His conss. Gotthi in Hispanias ingressi sunt*, y año 497: *His coss. Gotthi intra Hispanias sedes acceperunt*. Hay acuerdo entre los investigadores de que se trata de asentamientos populares y no militares: Lacarra, «Panorama de la historia urbana...», cit., p. 32; R. de Abadal, *Del reino de Tolosa al reino de Toledo*, Madrid, 1960, p. 45-46; H. Livermore, *The origins of Spain and Portugal*, Londres, 1971, p. 130, y J. Orlandis, «El reino visigodo, siglos VI y VII», *Historia económica y social de España. I. La Antigüedad*, Madrid 1973, p. 469-471. Sobre la expansión de estos elementos populares godos, véase especialmente Wh. Reinhart, «Sobre el asentamiento de los visigodos en la Península», *AEspA* XVIII 1945, 124-139, y P. de Palol, «Demografía y arqueología hispánicas en los siglos IV al VIII. Ensayo de cartografía», *BSEAA* XXXII 1966, 5-66. Aparte de las observaciones de estos autores, tuvo también en cuenta Orlandis (loc. cit. p. 471) las ciudades con obispos arrianos, que indican presencia de godos antes de la conver-

miento popular no hace más que seguir "las huellas de una corriente migratoria iniciada, seguramente, hacía ya cerca de cincuenta años" ⁴, pero no tenía precedentes, al parecer, en lo que respecta a importancia numérica. Así pues, los godos nobles ejercían el dominio militar y, en las zonas de su influencia más fuerte, también el político, sobre una estructura administrativa todavía de corte romano ⁵, mientras que el pueblo llano de raza germánica, rústico y socialmente deprimido, ocupaba la mayor parte de la Meseta, correspondiendo precisamente a ellos las necrópolis del sector castellano-leonés que se han ido descubriendo y explorando ⁶. Por entonces los suevos mantenían su poder efectivo en una gran parte del Noroeste peninsular ⁷, al tiempo que en la Bética, libre desde tiempo atrás de la incómoda presencia vándala, en clara autonomía con respecto al Imperio Romano y aún no controlada militarmente por los godos, era la nobleza hispanorromana quien ejercía su autoridad a nivel municipal, como pervivencia de lo que fue la organización curial romana, en estos momentos afectada ya por los primeros síntomas de una fatal decadencia ⁸. El desastre de las armas visigodas en Vouillé (507 d. C.), que deja prácticamente en manos de los francos la zona meridional de la Galia que había constituido el reino de Tolosa, arrastra una consecuencia fundamental: el centro de gravedad del

sión. Eran estas ciudades Lugo, Tuy, Oporto, Viseo (ciudades de la zona sueva y por lo tanto con obispos suevos o de nombramiento posterior a la conquista de Leovigildo), Palencia, Mérida, Valencia, Tortosa, Barcelona, según parece Toledo, y algún otro centro de la Narbonense. Tampoco perdió de vista el mencionado autor las ciudades con obispos godos católicos después del III Concilio de Toledo, tal como Osma y Sigüenza, sedes con amplia mayoría de preladados godos en el siglo VII.

4. J. Orlandis, «La sucesión al trono...», cit., p. 70.

5. Véase el capítulo III de C. Sánchez-Albornoz, «Ruina y extinción del municipio romano en España e instituciones que le reemplazan», *Estudios visigóticos*, Roma, 1971.

6. Véanse los trabajos de Reinhart y Palol citados en nota 3.

7. Sobre los suevos puede acudirse a Wh. Reinhart, «O reino hispânico dos suevos», *Boletim do Instituto Alemão XI* (separata: Coimbra, 1944); del mismo, «Los suevos en tiempos de su invasión en Hispania», *AEspA XIV*, 1946, 131-144, y C. Torres, «Situación jurídica de los suevos en Galicia antes de la caída del Imperio Romano de Occidente (476)», *Cuadernos de Estudios Gallegos XXXIII*, 1956, 31-44.

8. Así Orlandis, «El reino visigodo...», cit., p. 455, dice que la Bética estaba «habituada a una existencia autónoma, aunque fragmentada, bajo la égida de los notables del país, desde que se extinguió la administración imperial». Es a partir de la primera mitad del siglo VI cuando comienza la despooblación de las curias (C. Sánchez-Albornoz, «Ruina y extinción del municipio romano...», cit., p. 56-57), aunque en la Bética se mantiene por más tiempo la agonía (Sánchez-Albornoz, loc. cit., p. 133), precisamente por la fragmentada autonomía a que se refiere Orlandis.

reino visigodo pasa desde el Norte al Sur del Pirineo, y toda la política militar y administrativa de la corona va a tener en adelante como escenario principal la Península Ibérica⁹.

Comienza con ello una nueva etapa, en la que, como veremos, el control del reino visigótico ha de estar en manos de ostrogodos durante unos cuarenta años. Y esta etapa tiene unas características particulares, aunque en realidad se enmarca dentro de un período algo más amplio, ya que, pese a los numerosos acontecimientos importantes de los decenios subsiguientes, se puede decir que no hay hito cronológico alguno de la importancia del que supone Vouillé sin duda hasta el momento de la casi total unificación peninsular de Leovigildo, tras la caída de la independencia sueva, y sus exitosos esfuerzos de consolidación monárquica. Hemos de destacar para este momento una acusada escasez de fuentes escritas, circunstancia que afecta a todo el Occidente en la primera mitad del siglo VI¹⁰ y de la que se pueden dar múltiples explicaciones, si bien nos parece que en este momento huelga dejar correr la imaginación en búsqueda de hipotéticas causas. Vamos a prestar tan sólo atención al intermedio ostrogodo. Es nuestra intención fijarnos preferentemente en el aspecto del orden social subyacente a los problemas políticos del trono, conscientes de la deficiencia documental y de las escasas posibilidades de las fuentes.

Sin embargo, permítasenos por un momento volver de nuevo atrás. En 496 un caudillo de nombre Burdunelo se rebeló en Hispania y al año siguiente, traicionado por sus propios hombres, fue hecho prisionero por los godos y ejecutado en Tolosa mediante un viejo procedimiento helénico¹¹. A Burdunelo se le tiene por "tirano", término que en las fuentes de la época se

9. El reino visigodo sólo conservará de la Galia la franja de la Narbonense o Septimania.

10. Las noticias escasean también para los francos de esta época. Para las acciones guerreras así lo ha observado B. S. Brachrach, *Merovingian military organization*, 481-751, Mineápolis 1972, p. 26.

11. *Chr. Caesaraug.* (MGH, AA, XI, p. 222) año 496: *His. coss. Burdunelus Hispania tyrannidem assumit*, y año 497: *Burdunelus a suis traditus et Tolosam directus in tauro aeneo impositus igne crematus est*. Los godos ejecutaron al caudillo traicionado introduciéndolo en un toro de bronce y quemándolo. Se trata del casi mítico sistema que Perilo inventó para que Fálaris, el sanguinario tirano de Agrigento (s. VI a. C.) atormentara a sus prisioneros; cfr. Cicerón, *II Verrina* IV 33, 73; Plinio, *Nat. Hist.* XXXIV 89; Polibio XII 25; Luciano, *Phalaris* I II y ss., y Diodoro XIII 90, 4-5. Este último autor narra cómo el toro de Fálaris, tiempo después todavía conservado, fue llevado a Cartago por Himilcón y devuelto por Escipión a los acragantinos.

aplica a quienes se levantan contra la autoridad legítima¹². Teniendo en cuenta que la rebelión de Burdunelo y su resolución final es simultánea con respecto a los asentamientos populares de godos en la Meseta, piensa García Gallo que se trata de un jefe local o territorial que no buscaba sino conservar su poder¹³, y Abadal escribe que el mencionado cabecilla, al que llama prócer, "no hace más que acaudillar un movimiento popular indígena contra aquella instalación"¹⁴, y ello por paralelismo con otros levantamientos antigóticos anteriores y posteriores que se suponen promovidos por elementos hispanorromanos de clase noble¹⁵ y que constituyen exponentes de una clara tradición de descontento. Y es que los nuevos dominadores visigodos heredan los mismos problemas que inquietaban a los romanos bajoimperiales de los últimos decenios que precedieron a la ruptura del *status* occidental por los bárbaros: la inquietud de los pueblos del Norte peninsular, en especial los escasamente romanizados vascones, por una par-

12. Véase J. Orlandis. «En torno a la noción visigoda de tiranía», *El poder real y la sucesión al trono en la monarquía visigoda*, Roma-Madrid 1962, p. 30-31 y 37-38.

13. A. García Gallo, «Consideración crítica de los estudios sobre la legislación y la costumbre visigodas», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 44, 1974, p. 426-427.

14. R. de Abadal, *Del reino de Tolosa...*, cit., p. 45-46. El autor añade: «El hecho cierto de la sublevación de un prócer indígena, Burdunelo, síntoma de una disconformidad, postula en favor de un país hasta entonces inocupado». En sentido semejante, Livermore, *The origins...*, cit., p. 130: «The settlement may have been resisted by bacaudae: in 496 one Burdunellus rebelled...». Creemos que no tiene razón P. D. King, *Law and society in the Visigothic Kingdom*, Cambridge 1972, p. 10, nota 1, al suponer que este personaje debía de ser godo a juzgar por su nombre. Es mejor relacionar el antropónimo con nombres de tipo céltico, como Burdo; cfr. M. L. Albertos, *La onomástica personal primitiva de Hispania Tarraconense y Bética*, Salamanca 1966, p. 63.

15. A. Eurico se le opuso la nobleza de Tarragona, según Isidoro, *Hist. Goth.* 34 (MGH, AA, XI, p. 281): *Tarraconensis etiam prouinciae nobilitatem, quae ei repugnauerat, exercitus irruptione euertit* (Por comodidad y uso generalizado citaremos las *Historias* isidorianas por los *Monumenta*, aunque existe la recentísima edición de C. Rodríguez Alonso, León 1975). Pocos años después del frustrado intento de Burdanelo se produjo otro en la Tarraconense oriental; la noticia se la debemos a la *Chr. Caesaraug.* (MGH, AA, XI, p. 222) año 506: *His cons. Dertosa a Gotthis ingressa est. Petrus tyrannus interfectus est et caput eius Caesaraugustam deportatum est*. Respecto a esta breve noticia dice Abadal, *Del reino de Tolosa...*, cit., p. 46-47: «Tanto si significa que Tortosa había sido tomada por primera vez por los godos y Pedro era el jefe de la resistencia a la ocupación, como si se refería a una rebelión que, dirigida por Pedro, sustrajo Tortosa al dominio de los godos, que fue nuevamente sojuzgada con la muerte del rebelde y el envío de su cabeza a Zaragoza, denota siempre lo mismo: un estado de disconformidad. Podemos, pues, afirmar que la sumisión de la Tarraconense no se hizo sin suscitar resistencias en el país...» Para García Gallo, «Consideración crítica...», cit., p. 426-427, Pedro es otro jefe local que pretende conservar su autoridad frente a un dominador extraño, cual era el godo.

te¹⁶ y por otra las frecuentes rebeliones contra el poder constituido que denominamos genéricamente movimientos bagaúdicos¹⁷, series de fenómenos ambas que a veces se presentan en Hispania íntimamente relacionadas, a más de la desconfianza e insatisfacción respecto a los antes federados y ahora dominadores visigodos por parte del sistema administrativo municipal de las curias, en manos de los ricos hispanorromanos¹⁸.

La batalla de Vouillé, resuelta en derrota, modificó substancialmente la situación de la monarquía visigoda. El rey Alarico II resultó muerto, se perdió Tolosa, la capital, y sólo a duras penas pudo salvarse la Septimania y el tesoro real, gracias a la intervención de Teodorico, suegro del rey derrotado¹⁹. Como muestra de lo acusada que era ya la fuerza hereditaria en

16. La escasa romanización de los vascones ha sido señalada entre otros por J. Caro Baroja, *Los pueblos del Norte de la Península Ibérica*, Madrid 1943, p. 85 ss., y M. A. Mezquiriz, «La necrópolis visigoda de Pamplona», *Príncipe de Viana* XXVI 1965, p. 108 ss., y admitida por C. Sánchez-Albornoz, «Panorama general de la romanización de Hispania», *Miscelánea de Estudios Históricos*, León 1970, p. 158 (trabajo publicado por primera vez en 1956, *Revista de la Universidad de Buenos Aires*). Sobre el tema es fundamental el estudio circunstanciado de M. Vigil-A. Barbero, «Sobre los orígenes sociales de la Reconquista: cántabros y vascones desde fines del imperio romano hasta la invasión musulmana», *BRAH* 156, 1965, 271-339. Respecto a este trabajo, sin embargo, ha propuesto algunas puntualizaciones, que en modo alguno lo invalidan, el propio C. Sánchez-Albornoz, «Observaciones a unas páginas sobre el inicio de la Reconquista», *Cuadernos de Historia de España* XLVII-XLVIII 1968, 341-353; así no cree que puedan ocupar un mismo plano los cántabros y los vascones, ya que «no hay un solo testimonio de la supuesta contienda de los cántabros y los godos» (p. 345), y tampoco comparte la idea de que pudiera haber una línea de fortificaciones visigodas contra los cántabros, cosa que los autores sugieren. De todos modos, mantiene todo su valor para los vascones lo que se puede poner hoy en duda respecto a los cántabros: que no llegaron a estar totalmente sometidos a los visigodos, como tampoco lo estuvieron a los romanos. Sobre la actitud independentista de los vascones, véase R. Gibert, «El reino visigodo y el particularismo español», *Estudios visigóticos* I, Roma-Madrid 1956, p. 37-40.

17. E. A. Thompson, «Peasant revolts in late Roman Gaul and Spain», *Studies in ancient society*, Londres-Boston 1974, p. 304-320. Sobre la relación entre bagaudas y vascones, véase C. Sánchez-Albornoz, «Los vascones vasconizan la depresión vasca», *Orígenes de la nación española. El reino de Asturias*, I, Oviedo 1972, p. 101; del mismo, «Observaciones a unas páginas...», cit., p. 243, y también de este autor, «Los vascones a la caída del Imperio romano», *Vascos y navarros en su primera historia*, Madrid 1975, p. 223, nota 2.

18. Ello se explica porque, contra toda esperanza, no hubo variación en la insostenible situación que desde el Bajo Imperio agobiaba a los curiales respecto a las cargas fiscales; cfr. Sánchez-Albornoz, «Ruina y extinción del municipio romano...», cit., p. 55-56.

19. Chr. *Caesaraug.* (MGH, AA, XI, p. 223) años 507: *His diebus pugna Gotthorum et Francorum Boglada facta. Alaricus rex in proelio a Francis interfectus est. Regnum tolosanum destructum est.* A Isidoro, *Hist. Goth.* 36 (MGH, AA, XI, p. 281-282), debemos la noticia de la decisiva intervención de Teodorico. Jordanes, *Getica* 302 (MGH, AA, VI, p. 135) ensalza los éxitos os-

la sucesión real visigótica²⁰ tenemos el hecho de que los godos se dividen a la hora de elegir sucesor entre Gesaleico y Amalarico, hijos ambos del fallecido Alarico. Gesaleico era bastardo, mientras que Amalarico era hijo del matrimonio legítimo de Alarico y Tiudegoto, hija de Teodorico el Grande, lo que explica que el ostrogodo tomara decidido interés por el segundo en contra del primero. Aparte de las acciones encaminadas a contener militarmente a los francos a raíz de la batalla, tomó provisiones tendentes a conjurar el motivo de discordia que suponía Gesaleico. Como tutor de su nieto Amalarico, envió al duque ostrogodo Ibbas contra el bastardo, quien de su refugio en Barcelona huyó a Africa en un fallido intento de conseguir ayuda vándala. Parece que volvió con las manos vacías para ser derrotado y muerto en 513, según narran las crónicas²¹. A partir de este momento queda Teodorico como rey en funciones de los visigodos tutelando los derechos del menor Amalarico²² y refuerza las pretensiones de legitimidad del

trogodos diciendo que bajo el caudillaje del duque Ibbas murieron más de treinta mil francos. Para la batalla de Vouillé y sus secuelas, visto en el marco de la política de la corte ostrogoda, véase Wh. Ensslin, «Beweise der Romverbundenheit in Theoderichs der Grossen Aussen- und Innenpolitik», *I goti in Occidente. Problemi* (Settimane di Studio del Centro Italiano di Studi sull' Alto Medioevo III), (Spoleto 1956, p. 519-522).

20. Así lo considera Orlandis, «La sucesión al trono...», cit., p. 68. Véase también M. Vigil-A. Barbero, «Sucesión al trono y evolución social en el reino visigodo», *Hispania Antigua* IV 1974, p. 381.

21. Chr. Caesaraug. (MGH, AA, XI, p. 223) año 508: *Post Alaricum Gislelecus rex ex concubina eius filius Gotthorum rex efficitur: regnat an. VII*; ibidem, año 510: *Quo anno idem Gesalecus ab Hebbane Theoderici Italiae regis duce ab Hispania fugatus Africam petit*; ibidem, año 513: *His coss. Gislelecus de Africa rediens ob motum Hebbanis Aquitaniam petit ibique latuit annum unum*. No se conserva en la Chr. Caesaraug. mención de la muerte de Gesaleico. Los siete años que se nos dice que reinó pueden ser desde 507 a 513 con cómputo inclusivo. Las noticias de Isidoro son un poco más pormenorizadas (MGH, AA, XI, p. 282): Gesaleico fue elegido rey por los suyos en Narbona, ciudad que perdió a manos de los burgundios, quienes actuaban en alianza con los francos; en vergonzosa huida (*cum multo sui dedecore et cum magna suorum clade*) se refugió en Barcelona; fue infructuoso su intento de conseguir refuerzos de los vándalos de Africa. A partir de aquí el texto de Isidoro es como sigue: *Qui dum non impetrasset auxilium, mox de Africa rediens ob metum Theuderici Aquitaniam petiit ibique anno uno delitiscens Spaniam reuertitur atque ab Ebbane Theuderici regis duce duodecimo a Barcinona urbe miliario commiso proelio in fugam uertitur captusque trans fluuium Druentium Galliarum interiit. Sicque prius honorem, postea uitam amisit*. También Procopio, De bellis V, XII. 33-49, hace referencia a la derrota visigoda de Vouillé y sus inmediatas consecuencias, aunque obscureciendo un tanto los hechos.

22. *Laterculus regum Visigoth.* 17-18 (MGH, AA, XIII, p. 465-466): *Theodoricus reg. ann. XV. Iste ab Italia ueniens non tam suo ordine regnum in Spania tenuit quam tutelam agens Amalarici nepotis per cons(ortium)*. En el mismo sentido, Chr. Caesaraug. (MGH, AA, XI, p. 233) año 513: *Post Alaricum Theodoricus Italiae rex Gotthos regit in Hispania an. XV, Amalarici nepotis tute-*

niño por medio de dos recursos sólo parcialmente altruistas: la retención en Ravena del tesoro real visigodo y la encomienda de los asuntos hispánicos al general ostrogodo Teudis²³. En el fondo, la política de Teodorico supuso un claro retroceso en lo que se refiere a la afirmación del reino visigodo, como observa García Gallo, y no sólo por la medida que tomaría de restaurar la Prefectura del Pretorio con sede en Arlés, sino también por la dependencia del futuro visigodo con respecto a la corte ostrogoda²⁴.

En todo caso, quedaba atrás una etapa de desorden e inestabilidad en la que, dada la escasez de fuentes, no nos es posible profundizar. Es cierto que la iniciativa estuvo siempre en el bando ostrogodo, pero no lo es menos que costó varios años neutralizar la secesión. No se piense, sin embargo, que todo se limitó con absoluta seguridad a un enfrentamiento civil, de dos bandos claramente perfilados. Pudo ser así, pero no se puede descartar que algún noble intentara un golpe en beneficio propio aprovechándose de la confusa situación. La *Chronica Caesaraugustana* alude a la muerte de dos nobles godos en Barcelona, Goerico y Veila, en 510 y 511, respectivamente²⁵. El primero murió a manos o por instigación de Gesaleico en la corta etapa de su refugio en Barcelona. Puede ser que Goerico, al que suponemos noble, si bien no se dice, fuera responsable de una facción favorable a Amalarico y los ostrogodos, o que hubiera protagonizado un intento de escisión o derrocamiento dentro del propio bando antiostrogodo de Gesaleico²⁶. En cuanto a la muerte de Veila, la crónica no se muestra más explícita.

lam gerens. Isidoro, *Hist. Goth.* 39 (MGH, AA, XI, p. 283) escribe que Teodorico, *extincto Gisaleico rege Gothorum, Spaniae regnum XV annis obtinuit sicque prius Italo regno potitus postea Hispaniam rexit, quod superstes Amalarico nepoti suo reliquit*. Sin duda Isidoro quiere decir en esta última frase que Teodorico tuvo la honradez de respetar a su nieto como titular de la corona visigoda. Esto no implica que Amalarico, menor de edad, ejerciera la plenitud del poder, cosa que no conseguiría hasta después de muerto su abuelo y tutor.

23. Jordanes, *Getica* 302 (MGH, AA, VI, p. 135): *Nam et Thiudim suum armigerum post mortem Alarici generi tutorem in Spaniae regno Amalarici nepotis constituit*. En cuanto al tesoro real, como es sabido, funcionó siempre como garantía de legitimidad en la monarquía visigótica.

24. García Gallo, «Consideraciones críticas...», cit., p. 448-449.

25. *Chr. Caesaraug.* (MGH, AA, XI, p. 233) año 510: *His coss. Gesalecus Goericum Barcinone in palatio interfecit*. *Ibidem*. año 511: *Comes uero Veila Barcinone occiditur*.

26. Esta última parece ser la opinión de Orlandis cuando, sin plantearse expresamente el problema, escribe que el mal gobierno de Gesaleico «le había granjeado la enemistad de muchos de sus propios seguidores» («La sucesión al trono...», cit., p. 68). En el mismo sentido se había expresado con anterioridad Abadal, *Del reino de Tolosa...*, cit., p. 55, al decir que «Gesaleico huyó a África tras tener roces con sus propios compañeros». Sin embargo, no nos parece que se deba descartar la otra posibilidad que hemos apuntado.

Era noble, *comes*, y, dado que la huída de Gesaleico y los suyos a Africa ya se había producido, es posible que se tratara de un seguidor de éste hecho prisionero o que actuara por cuenta propia intentando sacar provecho de la minoría de Amalarico y la ausencia de su tutor. A todo esto, nada se nos ha filtrado de la actitud hispanorromana ante los problemas internos de los godos en estos momentos. Nos es dado suponer que en general mantenían una postura de simple expectación ante los acontecimientos, aunque es fácil advertir que el argumento *ex silentio* no puede tomarse aquí como definitivo.

Normalizada la situación, Teodorico actuaba como verdadero rey en ausencia por medio de su general Teudis, a quien hubo de ceder los cuidados específicos de la tutela de Amalarico²⁷. Las normas de gobierno emanaban sin embargo de la corte de Ravena. Las cartas de Teodorico que se recogen en las *Variae* de Casiodoro²⁸ nos permiten conocer medidas concretas de administración que los destinatarios, los gobernadores Ampelio y Liuvirit, deben aplicar. El interés de estos documentos no sólo estriba en las normas de actuación determinadas que se proponen, sino también en lo que reflejan de la deteriorada situación que se pretende zanjar. A propósito de estas cartas escriben Vigil y Barbero: "Las dificultades de la hacienda visigoda debieron de ser endémicas, ya que en el siglo VI, durante la regencia de Teodorico el ostrogodo, estas dificultades obligaron a tomar medidas para sanear la administración fiscal: se intentaba evitar que los funcionarios del fisco lo defraudaran y, lo que es aún más importante, que los particulares emitieran moneda"²⁹. Además de lo que estos autores señalan, de estas cartas se desprende la existencia de otras irregularidades en la administración, especialmente en el comercio, en los precios y en la planificación de las exportaciones, en concreto de las encaminadas al avituallamiento de Roma. Otro punto importante es el que tiene relación con la presión arbitraria a que los administradores de las fincas reales someten a los arrendatarios, sin tener en cuenta una adecuada correlación entre la producción y la cantidad anual que se debía entregar. Además reflejan un lamentable estado del orden público, con riesgos frecuentes y graves para la seguridad personal de los ciudadanos. Respecto a este último

27. *Laterculus regum Visigoth.* 17-18 (MGH, AA, VI, p. 135) llama claramente a Teudis tutor en más de una ocasión.

28. MGH, AA, XII, V, 35 y 39.

29. M. Vigil-A. Barbero, «Algunos aspectos de la feudalización del reino visigodo en relación con su organización financiera y militar», *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*, Barcelona 1974, p. 114.

punto la consigna de Teodorico es terminante: se debe acabar con el crimen de homicidio aplicando la autoridad de la ley³⁰. Como señala Orlandis, los ostrogodos de Teodorico "trabajaron eficazmente en la reorganización del país y de la administración"³¹. Y ello en tal grado, que el intervencionismo ostrogodo no desapareció tras la muerte de Teodorico y la accesión al trono de Amalarico con plenitud de poderes.

No obstante, la consolidación de Teudis fue en gran medida personal. Actuaba en cierto modo al margen de Teodorico con el apoyo de un ejército privado de dos mil hombres, especie de mesnada de bucelarios como las que tenían con frecuencia los aristócratas hispanorromanos e hispanogóticos poseedores de latifundios³². Se trataría de siervos, clientes y quizás mercenarios. Teudis mantenía estas fuerzas privadas gracias a su ventajosa boda con una rica terrateniente hispanorromana³³. La aparente sumisión de Teudis a la corte de Ravena, que según Orlandis "se compaginaba mal con la actitud de virtual independencia de que daba muestras en la práctica"³⁴, no bastó para impedir las sospechas de Teodorico, quien intentó infructuosamente que su general compareciera en la corte³⁵. Teudis gozaría sin duda del apoyo incondicional de los ostrogodos destacados en la Península Ibérica, que ocupaban los diversos cargos militares y algunos de los adminis-

30. Véase *Fontes Hispaniae Antiquae*, IX, p. 117-121, con comentario de R. Grosse. Sobre los *uili* citados en el texto de Teodorico, cfr. L. A. García Moreno, «Estudios sobre la organización administrativa del reino visigodo de Toledo», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 44, 1974, p. 28-29.

31. Orlandis, «La sucesión al trono...», cit., p. 68-69.

32. Cfr. C. Sánchez-Albornoz, «El *stipendium* hispano-godo y los orígenes del beneficio feudal», *Estudios visigodos*, Roma 1971, p. 322: «No es dudoso... que buena parte de los clientes de los grandes hispano-góticos eran soldados privados. En el mundo romano habían aparecido y se habían generalizado tales clientelas armadas en el siglo V, y sus miembros habían recibido el nombre de *buccellarii*, según es bien sabido. Hacia la misma época, los señores godos aparecen también rodeados de hombres de armas, vinculados a ellos por relaciones de patrocinio: los *sagiones*». Véase también García Moreno, «Estudios sobre la organización administrativa...», cit., p. 79-81.

33. Debemos la noticia a Procopio, *De Bellis*, V, XII, 50-51 (citamos a Procopio por la edición teubneriana de J. Haury, Leipzig 1963). Cfr. J. Orlandis, «La reina en la monarquía visigoda», *El poder real y la sucesión al trono en la monarquía visigoda*, Roma-Madrid 1962, p. 109-110, y K. F. Stroheker, «Spanische Senatoren der spätrömischen und westgotischen Zeit», *Madriditer Mitteilungen* 4, 1963, p. 126.

34. Orlandis, «La sucesión al trono...», cit., p. 72.

35. Procopio, *De Bellis*, V, XII, 52-54. Destaca Procopio que, pese al grado de independencia que Teudis se había permitido, nunca había dejado de acatar las normas emanadas de Ravena ni de hacer puntual envío de los tributos anuales mientras vivió Teodorico. Parece que la intención de Teudis consistía en buscar una consolidación personal, sin llegar a límites que provocaran algo más que recelos, es decir, una intervención armada de los ostrogodos de Italia.

trativos. Ello se vió bien claro tras la muerte de Amalarico, que pudo debarse a una maniobra ostrogoda. El caso es que Teudis se apoderó del trono, cosa para la que necesitaba el concurso de los mandos del ejército, pues no es posible que sus fuerzas privadas fueran suficientes para afianzarle, y que vemos a otro ostrogodo, el duque Teudisclo, al mando de las tropas de la corona que salen al paso y abortan un intento de invasión franca³⁶. Ignoramos la actitud de Teudis en los cortos años del reinado personal de Amalarico. Muerto el abuelo del joven rey, consiguió éste recuperar el tesoro depositado en Ravena, pero a costa de perder la Provenza. Sabido es, por otra parte, que su matrimonio con Clotilde, princesa franca católica, tal vez contraído como medida política, resultó un fracaso total³⁷. En su enfrentamiento con los francos ofendidos Amalarico llevó la peor parte. Pudo escapar, derrotado, desde el escenario de la lucha en la Narbonense hasta Barcelona, donde murió en 531 a manos de un soldado de su propio ejército³⁸. Había desaparecido, como ha señalado alguna vez Orlandis, el

36. Orlandis habla de una «plataforma social» ostrogoda sosteniendo a Teudis («La sucesión al trono...», cit., p. 73); también se refiere (loc. cit., p. 72) a la posición preponderante conseguida por los ostrogodos, «posición que les incorpora plenamente a la oligarquía dominante visigótica que, por aquel tiempo, completa su asentamiento en España». Sobre la invasión de francos citada, conjurada por Teudisclo, volveremos más abajo.

37. Gregorio de Tours, *Hist. Franc.* III 10. Clotilde era hija de Clodoveo y hermana de Childeberto. Al parecer Amalarico sometió a su esposa a tratos vejatorios por el hecho de no ser arriana: *Haec uero multas insidias ab Amalarico uiro suo propter fidem catholicam patiebatur*. Conocido es el episodio que nos narra Gregorio de salpicaduras intencionadas en estiércol a la reina cuando se dirigía a la iglesia. Childeberto y Amalarico acabarían ventilando sus asuntos familiares en el campo de batalla.

38. *Chr. Caesaraug.* (MGH, AA, p. 233) año 531: *His coss. Amalaricus rex cum Hildiberto Francorum rege in Gallia superatus Narbonensi in proelio Barcinonem fugiens uenit ibique a Franco nomine Bessone angone percussus interiit*. Isidoro, *Hist. Goth.* 40 (MGH, AA, XI, p. 283) dice que murió en el foro barcelonés *ab exercitu iugulatus*. Parece que Isidoro atribuye a su propio ejército la muerte del rey visigodo. El más colorista relato de Gregorio de Tours, *Hist. Franc.* III 10 aclara muy poco acerca del desarrollo de los últimos acontecimientos de la vida de Amalarico: *Porro imminente Childeberto, cum Amalaricus nauem deberet ascendere, ei in mentem uenit multitudinem se pretiosorum lapidum in suo thesauro reliquisse. Cumque ad eosdem petendos in ciuitatem regrederetur, ab exercitu a porto exclusus est. Videns autem se non posse euadere ad ecclesiam christianorum confugire coepit. Sed priusquam limina sancta contingerit, unus emissa manu lancia eum mortali ictu sauciauit, ibique recidens reddedit spiritum*. Resulta evidente que Gregorio confirma la noticia de Isidoro de que fue un soldado godo el responsable de la muerte de Amalarico y no un franco. Sin embargo, M. Torres «Las invasiones y los reinos germánicos de España (años 409-711)», *Historia de España* dirigida por R. Menéndez Pidal, III, 2.ª ed., Madrid 1963, p. 91, se inclina por la versión de la crónica de Zaragoza en contra de la de Isidoro. C. Sánchez-Albornoz, «El Aula Regia y las asambleas políticas de los godos», *Cuadernos de Historia de Espa-*

único obstáculo que separaba a Teudis del control absoluto del reino ³⁹.

En el reinado de Teudis, hacia 541, los godos hispánicos tuvieron que hacer frente a una invasión franca en toda regla, que debió de conmocionar seriamente al reino tanto en el aspecto social como en el económico. La entrada de los francos se hizo por el Pirineo occidental; llegaron por Pamplona hasta el valle medio del Ebro e infligieron un fuerte castigo a la zona, provocando su despoblación. La eficaz intervención del ejército godo, al mando de Teudisclo, obligó a los príncipes francos a poner fin a su empresa y regresar a la Galia ⁴⁰. Las fuentes destacan la gravedad de la incursión

ña V 1946, 10, cree por el contrario que Amalarico fue muerto por los suyos y que el relato de Isidoro «permite sospechar que todavía en 531 se celebró una asamblea nacional de hombres armados», tradición gótica frecuentemente practicada con anterioridad y provista de un claro valor institucional de cada vez más espaciado uso. Abadal, *Del reino de Tolosa...* cit., p. 63-64, también se inclina a pensar que fue un godo y no un franco el asesino y atribuye a Teudis la instigación del crimen. «La concatenación de estos diversos hechos nos permite intuir: que Amalarico huyó cobardemente de Narbona, llevándose el tesoro y abandonando toda la corte real; que llegado a Barcelona, Teudis el maestro de las milicias en Hispania, le hizo asesinar; que Teudis se proclamó entonces abiertamente rey de los godos; que se puso en marcha con sus tropas hacia Septimania para liberarla de los francos; y que en Gerona, tal vez encontrando allí los notables de la corte real fugitivos desde Narbona, se juntó el pleno del ejército en asamblea, «concilio», ratificando la realeza de Teudis y destituyendo al prefecto romano Esteban». E. A. Thompson, *The Goths in Spain*, Oxford 1969, p. 13, acepta la reconstrucción de Abadal. El último personaje que menciona Abadal, Esteban, había sido nombrado por Amalarico no hacía mucho tiempo, según dice la *Chr. Caesaraug.* (MGH, AA, XI, p. 223) año 529: *His diebus Stephanus Hispaniarum praefectus efficitur, qui tertio anno praefecturae suae in ciuitate Gerundensi in concilio discinctus est*. También Orlandis, «la sucesión al trono...», cit., p. 73, comparte la idea de que Teudis pudo ser confirmado en la asamblea de Gerona. Confirmado, y no elegido, ya que de Jordanes, *Getica* 302 (MGH, AA, VI, p. 135), se desprende que la sucesión de Amalarico se hizo por la fuerza: *Post quem Thiudis tutor sodem regno ipse inuadens... Vesegothas contenuit*. Vigil-Barbero, «Sucesión al trono...», cit., p. 381, no se declaran seguros de si el acceso al trono mediante la fuerza se vio confirmado por una elección en el caso de Teudis y sus inmediatos sucesores. A este respecto compartimos la cronología de Abadal y Orlandis, y no la que encontramos en Sánchez-Albornoz, «El Aula Regia...», cit., p. 10; el ilustre historiador, citando en nota el texto de la crónica zaragozana, mutilado, sitúa en 529 la asamblea de Gerona, siendo así que en este año tuvo lugar la designación de Esteban como prefecto y no fue hasta dos años después, es decir, al tercer año de cómputo inclusivo, la celebración del concilio godo que le depuso.

39. J. Orlandis, «La reina en la monarquía...», cit., p. 110, y «La sucesión al trono...», cit., p. 72.

40. *Chr. Caesaraug.* (MGH, AA, XI, p. 223) año 541: *Hoc anno Francorum reges numero V per Pampelonam Hispanias ingressi Caesaraugustam uenerunt, qua obsessa per quadraginta nouem dies omnem fere Tarraconensem prouinciam depopulatione attriuerunt*. La versión corta de Isidoro, *Hist. Goth.* 11 (MGH, AA, XI, p. 284), presenta de este modo los hechos: *Iste [i. e., Teudis] Francorum reges quinque Caesaraugustam obsidentes omnemque fere Tarraconensem prouinciam bello depopulantes misso duce Theudisclo fortiter debe-*

franca, extendiendo sus efectos a casi toda la Tarraconense, pero nada o casi nada abona la opinión de Broëns en el sentido de que numerosos contingentes francos se establecieran en la Península pese al fracaso militar de la invasión ⁴¹. Las repercusiones negativas de la expedición fueron de otro cariz. Creemos que a esta invasión responden las preocupaciones del concilio de Lérida de hacia 546, en el que entre otras cosas se trata de aquellos clérigos que, en circunstancias de asedio, derramaran sangre humana ⁴². Los resultados de la devastación provocada por los francos se vieron pronto recrudecidos por una epidemia de peste bubónica que surgió en 542 y se expandió por grandes zonas de la Península ⁴³. Mientras tanto la política de Teudis no desatendía unas ciertas relaciones con las vándalos de Africa ni sus intereses en Italia. Para ambos aspectos, que se encuentran claramente en relación con las presiones bizantinas en Occidente, es Pro-

Ilauit atque a regno suo non prece sed armis exire coegit. La versión amplia añade detalles coloristas como un soborno al duque Teudiselo o, mejor, especie de indemnización de guerra a cambio de un plazo de veinticuatro horas para huir (*ingenti pecunia sibi oblata uiam fugae hostibus residuis unius diei noctisque spatio praebuilt*), tiempo que no resultó suficiente, lo que provocó una matanza de francos por parte de los godos. Jordanes, *Getica* 302, escribe que *Theudis... Francorum insidiosam calumniam de Spaniis pepulit*, y Gregorio de Tours. *Hist. Franc.* III 29 también hace referencia a la invasión franca; narra la defensa de Zaragoza, que no llegó a ser tomada, ante un sitio formal, y ello por la intervención milagrosa de una reliquia de S. Vicente, destacando el Turonense la paradójica circunstancia de que el santo actuara a favor del ejército arriano y en contra de los invasores católicos. Respecto a este punto, dice H. Livermore, *The origins...*, cit., 146: «This rather surprising intervention could hardly have occurred if Theudis' ecclesiastical policy had been displeasing». Gregorio disimula, sin embargo, la derrota franca, que, según advierte M. Torres, «Las invasiones y los reinos germánicos...», cit., p. 92, pudo no ser decisiva, como se desprende también del texto largo de Isidoro. De todos modos, hemos de decir que fue suficiente para rechazar la agresión. Puede corresponder a esta expedición franca detenida en Zaragoza la noticia de un enfrentamiento entre los francos y los vascones que se desprende de una de las composiciones poéticas de Venancio Fortunato (*Carm.* IX, I, 73-74), según suponen Vigíl y Barbero, «Sobre los orígenes sociales...», *BRAH*, cit., p. 302.

41. M. Broëns, «Los francos en el poblamiento de la Península Ibérica durante los siglos VI y VII», *Ampurias* XVII-XVIII 1955-1956, p. 59-77. Se manifiesta en contra de los argumentos toponímicos del autor citado J. M. Piel, «Toponimia germánica», *Enciclopedia Lingüística Hispánica*, I, Madrid 1960, p. 536-538.

42. Concilio de Lérida, de 546, c. 1: *De his clericis qui in obsessionis necessitate positi fuerint... ut ab omni humano sanguine etiam hostile abstineant.* Si incurrieran en esta mancha, quedarían separados de ministerio y de comunión por dos años (J. Vives-G. Martínez Díez, *Concilios visigóticos e hispanorromanos*, Barcelona-Madrid 1963, p. 55).

43. Debemos la noticia a la *Chr. Caesaraug.* (MGH, AA, XI, p. 223) año 542: *His diebus inguinalis plaga totam paene contriuit Hispaniam.* Véase un breve repaso de los brotes epidémicos en la España visigótica en J. Orlandis, «El reino visigodo...», cit., p. 489.

copio nuestra principal fuente. En cuanto al segundo de ellos, sólo podemos decir que no cabe duda de que el prestigio de Teudis era reconocido por los ostrogodos de Italia, quienes no desdeñan la posibilidad de influencia y la fuerza del rey de los godos hispánicos. Ante la amenaza de los imperiales, que presionaban a los ostrogodos, eligen éstos como rey a Ildibado en 540, y señala Procopio cómo pesó en la designación la circunstancia de que se trataba de un sobrino de Teudis, de quien se esperaba así un compromiso de ayuda en caso de peligro por parte bizantina ⁴⁴. En cuanto a la política de Teudis con los vándalos, no parece que difiriera mucho de la que mantenía con ellos la corte ostrogoda de Italia ⁴⁵. Habían quedado muy atrás los momentos en que Trasamundo había acogido a Gesaleico en contra de los intereses ostrogodos, si bien, según vimos, la ayuda del vándalo al bastardo no fue incondicional. La presión bizantina como preocupación común contribuyó a un cierto acercamiento entre vándalos y ostrogodos. Ya en 533 Gelimer había enviado una embajada a Teudis en petición de ayuda contra los imperiales. El recibimiento que el rey hispánico dispensó a los comisionados no estuvo exento de reservas, especialmente una vez que pudo enterarse de que Gelimer había sido derrotado por el ejército bizantino, cosa que, como nos narra Procopio, Teudis averiguó por un viajero y ocultó a los embajadores vándalos ⁴⁶. Por la misma fuente sabemos que Gelimer confiaba lo suficiente en Teudis como para tener dispuesta en Hipona una embarcación con todo su tesoro real a bordo y con órdenes de que, si los asuntos de la guerra tomaron cariz adverso para los vándalos, levantara anclas en dirección a Hispania, ya que los planes de Gelimer consistían en refugiarse junto a Teudis si así lo aconsejaban las circunstancias ⁴⁷.

44. Procopio, *De Bellis*, VI XXX, 15-17.

45. Cfr. Ch. Courtois, «Rapports entre wisigoths et vandales», *I goti in Occidente*, Espoleto 1956, p. 505.

46. Procopio, *De Bellis*, III, XXIV, 7-18. Los enviados vándalos desembarcaron en Cádiz y encontraron a Teudis en una ciudad del interior. El hecho de que Teudis fuera informado de la derrota vándala por un marino mercante procedente de Cartago parece indicio de que el lugar de residencia de Teudis podía tener puerto fluvial, por lo que es posible que se trate de Sevilla; cfr. L. A. García Moreno, «Colonias de comerciantes orientales en la Península Ibérica, s. V-VII», *Habis* 3, 1972, p. 137. Ahora bien, no se comprende, de ser así, que los vándalos no navegaran río arriba, en vez de desembarcar en Cádiz y hacer, como se supone, el resto del viaje por tierra; parece mejor pensar que se limitaron a hacer en Cádiz una escala de información para continuar en barco, una vez informados con seguridad del lugar en que se encontraba Teudis. Sobre la embajada vándala, cfr. Ch. Courtois, «Rapports...», cit., p. 505.

47. Procopio, *De Bellis*, IV, IV 33-34. Courtois, «Rapports...», cit., p. 505, se pregunta sin embargo si, en caso de que los acontecimientos se hubieran producido como Gelimer los proyectó, éste «aurait été reçu avec les égards réservés à un prince malheureux, ou bien comme un ennemi dont réjouit la détresse».

En relación con los acontecimientos de Africa, donde los bizantinos tenían ya hacia 540 una plataforma amenazante para todo el Occidente, hemos de situar la expedición de Teudis a Ceuta de que nos hablan Procopio e Isidoro⁴⁸. La empresa fue precipitada y acabó en desastre para las armas visigodas⁴⁹. Quedan sin explicar suficientemente cuáles eran las intenciones y los motivos de Teudis. Si bien se podrían poner en relación con la elección de su sobrino Ildibado como rey de los ostrogodos, parece suficiente el hecho de que los bizantinos hubieran tomado Ceuta a una guarnición de godos, como escribe Isidoro, y que el Aula visigótica considerara este enclave del Estrecho como trampolín estratégico para una invasión bizantina de la Península Ibérica⁵⁰.

Esta frustrada empresa militar es lo último que conocemos del reinado de Teudis. No mucho después, según Isidoro, el rey murió asesinado en su palacio por un sujeto que desde tiempo atrás se fingía loco con la única intención de sorprenderle⁵¹. Se trataría, suponemos, de un noble del Aula

48. Isidoro, *Hist. Goth.* 42 (MGH, AA, XI, p. 282), versión amplia, se refiere a la expedición a continuación del afortunado rechazo de la invasión franca y en relación de posterioridad (*post tam felicitis successum uictoriae*). De ahí que se sitúe en 542 o algo después. La muerte de Teudis, que tuvo lugar en 548, establece el término *ante quem*. Sobre esta expedición, F. Fita, «Ceuta visigoda y bizantina durante el reinado de Teudis», *BRH* 68, 1916, 622-623.

49. Isidoro dice que la expedición se hizo *inconsulte*, es decir, a la ligera. Los visigodos reconquistaron Ceuta, pero la volvieron a perder, pues los soldados se dejaron sorprender inermes cuando observaban el descanso dominical, lo que denota una confiada, ingenua y nada aguerrida organización. La derrota fue total. No sabemos desde cuándo ocupaba Ceuta la guarnición visigoda expulsada por los bizantinos. Thompson, *The goths...*, cit., p. 16, supone que quizás desde el 533, en los más graves momentos de presión de Belisario sobre Gelimer, y ello más que para ayudar a los vándalos, como intento de salvaguardar la Península Ibérica. Livermore, *The origins...*, cit., p. 145, n. 1, apunta la posibilidad de que fuera el propio Gelimer quien ofreciera a Teudis la estratégica plaza.

50. Así, por ejemplo, M. Torres, «Las invasiones y los reinos germánicos...» cit., p. 92. En semejante sentido se expresa Thompson, *The goths...*, cit., p. 16; tras referirse a las razones ya apuntadas de la elección de Ildibado, en concreto a la esperanza por parte ostrogoda de una ayuda de los visigodos, dice: «But it was not until shortly before Theudis's death that the Visigoths went into action; and once again it is more likely that their aim was to protect themselves rather than to help the Ostrogoths».

51. Isidoro, *Hist. Goth.* 43 (MGH, AA, XI, p. 284-285): *Nec mora praeuenit mors debita principem. Vulneratur enim a quodam in palatio, qui iam dudum dementis speciem, ut regem deciperet, simulauerat*. Dice a continuación nuestra fuente que se cuenta que, al morir, Teudis pidió no se castigara a su asesino, pues justa era la muerte que él mismo recibía. M. Torres, «Las invasiones y los pueblos germánicos...», cit., p. 94, supone que el asesinato de Teudis podía estar en relación con la existencia, por él supuesta, de una facción contraria al rey, reprimida con fuerza en los primeros años de su reinado, de lo que sería otro indicio la deposición del prefecto Esteban en la asamblea de Gerona del

Regia. Si los designios de esta conjura eran antiostrogodos, no se consiguió de momento con este asesinato lo que se pretendía. Como dice Orlandis, "la plataforma social que sostenía el poder de Teudis fue entonces todavía lo bastante fuerte como para imponer sucesor a otro magnate ostrogodo"⁵². Este fue Teudisclo, el artífice, como vimos, de la victoria contra los francos invasores varios años atrás. Pero el sucesor de Teudis no consiguió sostenerse en el trono mucho tiempo, pues murió también él en una conjura de palacio, seguramente promovida por los mismos círculos visigodos que consiguieron deshacerse de su antecesor⁵³. La cronología de los asesinatos de Teudis y Teudisclo ha sido con frecuencia discutida y todavía hoy no se establece de un modo coincidente en los modernos trabajos; nos inclinamos hacia una cronología alta de 548 para el primero y de 549 para el segundo⁵⁴. El intermedio de los ostrogodos en el gobierno visigótico de

531, ya mencionada. Según Livermore, *The origins*, cit., p. 147, el rey moribundo hizo la petición de indulto «because Theudis had been responsible for the death of one his duces», en lo que lleva razón, atendiendo a la literalidad del texto de Isidoro respecto a los motivos: *quod et ipse priuatus rucem suum sollicitatum occiderit*. La crónica de Al-Razi, versión castellana de Gil Pérez, relaciona la muerte de Teudis con la expedición a Ceuta; según este texto, Teudis fue hecho prisionero y murió en cautiverio; C. Sánchez-Albornoz, *Investigaciones sobre historiografía hispana medieval*, Buenos Aires 1967, p. 349, atribuye esta divergencia entre Al-Razi e Isidoro a un error de traducción de Gil Pérez.

52. J. Orlandis, «La sucesión al trono...», cit., p. 73.

53. Las noticias de las sucesiones son totalmente descarnadas en la *Chr. Caesaraug.* (MGH, AA, XI, p. 223) año 544 (?): *Thiudi mortuo Thiudiscus Gothos regit a. I m. VII*, y año 545 (?): *Thiudisclo mortuo Agila Gothos regit annos V m. VI*. Como veremos en la nota siguiente, las fechas de 544 y 545 no las compartimos. Según Isidoro, *Hist. Goth.* 44 (MGH, AA, XI, p. 285), Teudisclo fue asesinado en Sevilla durante la celebración de un banquete. Gregorio de Tours, *Hist. Franc.* III, 30, añade el detalle de que se encontraba muy bebido, *ualde laetus*, y que procuró un apagón general de luces para facilitar el buen fin de la conjura. Los detalles, con ser en Al-Razi básicamente idénticos, aparecen altamente fabulados. cfr. Sánchez-Albornoz, *Investigaciones sobre la historiografía...*, cit., p. 348-349. La razón que vemos en Isidoro para el regicidio es más bien próxima: los excesos del rey con las esposas de los nobles del Aula. Orlandis, «La sucesión al trono...», cit., p. 73, sigue al Hispalense cuando escribe: «Pero Teudisclo no tendría el prestigio de Teudis y carecía de sus dotes de gobierno. Cometió toda suerte de atropellos...»; es, sin embargo, posible que las razones reales del magnicidio vinieran de atrás tanto en el caso de Teudisclo como en el de Teudis.

54. El cálculo alto, de 548 y 549 respectivamente, debido a Zeumer, se acepta por M. Torres, «Las invasiones y los reinos germánicos...», cit., p. 94; E. A. Thompson, *The goths...*, cit., p. 16, y H. Livermore, *The origins...*, cit., p. 147, entre otros. La cronología baja de 544 para la muerte de Teudis y 545 para la Teudisclo se acepta por Orlandis, «El reino visigodo...», cit., p. 455, con base en los cálculos que sobre la *Chr. Caesaraug.* se hace en la edición mommсенiana de MGH, AA, XI, p. 22-223, si bien se compagina mal con la propia cronología interna de los fragmentos de la crónica. Creemos que fijando los años

Hispania había terminado definitivamente víctima del recrudecimiento de una antigua enfermedad racial: el morbo gótico⁵⁵. A partir de ahora, con la accesión de Agila, las luchas por la corona iban a estar protagonizadas exclusivamente por miembros de la aristocracia visigoda. Se cierra un hemisiciclo muy marcado dentro de la más amplia etapa que llega hasta Leovigildo y la práctica unificación de la Península⁵⁶.

Hasta aquí los hechos tal y como las crónicas nos los presentan con un mínimo de interpretación histórica. Deliberadamente, sin embargo, hemos omitido lo que estas fuentes nos dicen respecto a la política religiosa del período ostrogodo para referirnos a ella de una manera global en relación con otros tipos de fuentes y dentro del contexto socioreligioso general que nos es dado suponer en Hispania para esta época. Los visigodos constituían una minoría dominante arriana sobre una gran masa de hispanorromanos católicos. No parece que durante la regencia de Teodorico los católicos fueran molestados por razones de tipo religioso. Sabemos que los obispos hispánicos podían comunicarse libremente con el obispo de Roma⁵⁷. Por

531-547 para Teudis, quien reinó algo más de dieciséis años, según Isidoro, 547-548 para el año algo largo de Teudisclo y 548-552 para Agila, cinco años en cómputo inclusivo, se salvarían también con coherencia la distribución de los años de este período.

55. Se trata de la recusable costumbre visigoda de asesinar a los reyes, criticada por Gregorio de Tours, *Hist. Franc.* III 30.

56. Si de la batalla de Vouillé hasta la muerte de Teudisclo tenemos como nota de unidad la realidad que supone el control de la monarquía visigoda por parte de los ostrogodos, hemos de reconocer que también el más amplio período que media entre Vouillé y Leovigildo tiene una marcada unidad, unas características invariables y repetidas, como son la inestabilidad del trono, las guerras y las revueltas intestinas. Son las «crisis frenéticas» que, según Abadal, *Del reino de Tolosa...*, cit., p. 65, se derivan de la «conmoción interna que supone para el elemento godo el hallar una situación estable en Hispania».

57. Del 517 conservamos una carta del papa Hormisdas a Juan de Tarragona, como respuesta a la que éste le había enviado por medio de su diácono Casiano. Al tiempo, el pontífice escribe otra a todos los obispos hispánicos, *dilectissimis fratribus universis episcopis per Hispaniam constitutis*. El texto de estas dos cartas, así como el de otra tercera también de Hormisdas a todos los preladados españoles, puede verse en E. Flórez, *España sagrada*, XXV, p. 204-211. Aunque en ocasiones se ha pensado que el destinatario de la primera misiva era un Juan, obispo de Elche, y así todavía lo vemos en D. Mansilla, «Orígenes de la organización metropolitana en la Iglesia española», *Hispania Sacra* XII 1959, 269, creemos con Flórez, loc. cit., p. 67, que se trata del metropolitano Juan de Tarragona, firmante de los concilios de Tarragona y Gerona de los años 516 y 517, respectivamente, y además conocido por su memoria sepulcral (J. Vives, *Inscripciones cristianas de la España romana y visigoda*, 2.ª ed., Barcelona 1969, n. 277). En otra carta, del 521, el mismo papa Hormisdas considera a Salustio, metropolitano de Sevilla, como su vicario para las provincias de Bética y Lusitania; cfr. Abadal, *Del reino de Tolosa...*, cit., p. 57, y Livermore, *The origins...*, cit., p. 136.

otra parte, en 515 y 517 se celebraron concilios en Tarragona y Gerona respectivamente con asistencia de diez obispos de la Tarraconense y Cartaginense en el primero y de siete de las mismas provincias en el segundo, versando sus decisiones sobre materias de disciplina eclesiástica y liturgia ⁵⁸. También Amalarico permitió que en 527 se reuniera un concilio en Toledo con asistencia de ocho obispos para tratar de cuestiones disciplinarias; el sínodo eleva sus preces por el rey, lo que lleva a Orlandis a destacar el "clima de confianza en la potestad real que se insinuaba en los ambientes eclesiásticos" ⁵⁹, y nada hay que indique que Amalarico pusiera dificultad alguna para su celebración ⁶⁰, sino que si acaso cabe suponer todo lo contrario ⁶¹. A continuación de las actas del concilio toledano se nos conservan unos documentos de Montano, el obispo de Toledo, en los que previene contra excesos habidos en la iglesia palentina en relación con la consagración de basílicas por parte de obispos de otras provincias ⁶²; es inte-

58. Cfr. Vives-Marín-Martínez, *Concilios visigóticos...*, cit., p. 34-41. Los asistentes en Tarragona, aparte del metropolitano Juan, son los obispos de Ampurias, Cartagena, Gerona, Barcelona, Elbira, Zaragoza, Tortosa, Ausona y Egara. Sobre la presencia de los obispos de Cartagena y Elbira y su significación, véase más abajo, nota 84. Las actas del de Gerona no especifican las sedes de los prelados firmantes, pero es posible averiguar que son los de Gerona, Ampurias, Barcelona, Ausona, Egara y Elbira, presididos por Juan de Tarragona.

59. J. Orlandis, «Las relaciones intereclesiales en la Hispania visigótica», *La Iglesia en la España visigótica y medieval*, Pamplona 1976, p. 68.

60. Se trata del Concilio II de Toledo. Véanse las actas en Vives-Marín-Martínez, *Concilios visigóticos...*, cit., p. 42-46. No se citan las sedes de los asistentes; sólo es posible identificar a los obispos de Toledo, Egara, Urgel y quizás Ampurias. G. Martínez Díez, «Los concilios de Toledo», *Estudios sobre la España visigoda (Anales Toledanos III)*, Toledo 1971, p. 121, advierte que este concilio de Toledo del 527 está «más en consonancia con el grupo coetáneo de Concilios tarraconenses y levantinos de los años 516-546», que con la serie toledana posterior. E. A. Thompson, *The goths...*, cit., p. 34, escribe, refiriéndose al agradecimiento del concilio al rey Amalarico, que «their words were formal and showed no warmth». Y añade: «At Toledo they found it necessary to pray that the King's tolerance might continue», lo que le parece indicio de una tolerancia real no exenta de condiciones.

61. Para García Gallo se trata de un concilio en que participan obispos del reino godo y otros de zonas, aunque anexionadas por Eurico, no bien controladas todavía por Amalarico. Dicho autor, «Consideraciones críticas...», cit., p. 449, propone la idea de que quizás Amalarico fomentó esta especie de concilio mixto para extender de esta manera su propio radio de acción hacia el centro peninsular. No está claro, creemos, que Toledo quedara fuera de la órbita del rey y, por tanto, que no existieran relaciones entre las sedes de la Tarraconense oriental y la toledana. La actitud del concilio ante la persona de Amalarico nos impulsa a dudar de la observación del ilustre historiador del derecho.

62. El primero es una carta a la propia iglesia palentina; Vives-Marín-Martínez, *Concilios visigóticos...*, cit., p. 49; *Pari ratione cognouimus quod ad*

resante constatar que la sede toledana amenaza, en caso de repetirse hechos semejantes, con poner el asunto en conocimiento del rey⁶³, lo cual mas que indicar un desentendimiento reciproco entre la iglesia católica y la corona

consecrationem basilicarum alienae sortis a uobis episcopi inuitentur... tamen nec prouinciae priuilegium nec rerum Domini noscitur utilitatibus conuenire, quia iam ad ipsum huiuscemodi fama perlata est... Continúa diciendo el documento que, cuando vuelva a surgir necesidad de obispos para consagrar una basilica, se debe comunicar a Toledo para que esta sede disponga lo que conviene hacer. También previene Montano contra la existencia en la iglesia palentina de una cierta simpatía hacia la antigua secta de Prisciliano, aunque ello más de palabra que de obra, *non tam actis quam nomine*. Sobre el tema de los obispos foráneos reincide la carta de Montano a Toribio; Vives-Marín-Martínez, *Concilios visigóticos...*, cit., p. 51: *Simili ratione cognouimus eo quod necessitudine consecrandarum basilicarum fratres nostri episcopi in locis istis inuitati conueniant et licet sit in toto orbe sponsae Christi talamus unus... quod tamen priuilegium decessori nostro necnon dominis et fratribus nostris Carpetaniae et Celtiberiae episcopis uester coepiscopus fecit, in exemplaribus caritati uestrae direximus ut scire possitis, improba petitio qualem potuisset habere profectum. Et certe municipia, id est Segouia, Brittablo et Cauca..., ne collata benedictio uagante uilisceret*. Aunque ya Flórez, *España sagrada*, VIII, p. 19, se había pronunciado en contra, parece que C. Sánchez-Albornoz, «Fuentes para el estudio de las divisiones eclesiásticas visigodas», *Investigaciones y documentos sobre las instituciones hispanas*, Santiago de Cihle 1970, p. 104, considera que Toribio era obispo de Palencia, en lo que a nuestro entender no acierta. En el *De uiris illustribus* de Ildefonso de Toledo, cap. II (vida de Montano), se le cita como *religiosus*, no como obispo, y se le distingue del Toribio obispo que se cita en actuación contra los priscilianistas, Toribio de Liébana. Dado que Montano, según Ildefonso, le confiere autoridad episcopal (así traduce C. Codoñer Merino, *El «De uiris illustribus» de Ildefonso de Toledo*, Salamanca 1972, p. 121), no parece en principio que este personaje fuera civil y no eclesiástico, como pretende J. F. Rivera Recio, *Los arzobispos de Toledo desde sus orígenes hasta fines del siglo XI*, Toledo 1973, p. 43. Reconocemos, sin embargo, que los epítetos de *praecipuus* y *christicola* que se aplican a Toribio se explican mejor si se trata de un civil, noble. Habría que decir que de la carta de Montano parece desprenderse que Toribio era civil, mientras que en Ildefonso da la impresión de que era eclesiástico. Ignoramos si el toledano utilizó alguna fuente más, fidedigna, aparte de la carta que conocemos. Sobre esta actuación de Montano, que parece propia de metropolitano, véase también J. F. Rivera Recio, «Encumbramiento de la sede toledana durante la dominación visigótica», *Hispania Sacra* VIII 1955, p. 8-11; D. Mansilla, «Orígenes de la organización metropolitana...», cit., p. 284-286, y Codoñer Merino, *El «De uiris illustribus»...*, cit., p. 58-64.

63. Carta a Toribio (Vives-Marín-Martínez, *Concilios visigóticos...*, cit., p. 51): *Quod si haec nostra admonitio in uobis nihil profecerit, necesse nobis erit Domini nostri exinde auribus intimare, pariter et filio nostro Ergani suggerere...* No conocemos por ninguna otra fuente a este personaje acabado de citar. Según el pasaje de la carta a la iglesia palentina recogido en la nota anterior, el rey ya tenía un cierto conocimiento de los hechos, lesivos para la corona: *nec rerum Domini noscitur utilitatibus conuenire, quia iam ad ipsum huiuscemodi fama perlata est...* Thompson, *The goths...*, cit., p. 34-35, nota 4, se pregunta si los obispos invitados a Palencia lo serían de sedes del reino suevo, lo que nos parece muy posible, dada la situación geográfica de la zona en cuestión y la desconfianza de Amalarico hacia estos hechos, que de este modo resultaría justificada.

arriana, parece señalar la existencia de un reconocimiento explícito e incluso un cierto dirigismo por parte de la segunda institución hacia la primera. Como ha escrito Orlandis, parece que "se atribuye a la autoridad un papel singular en cuestiones de índole eclesial"⁶⁴. Sin embargo, sabemos que Amalarico no fue internamente tolerante; precisamente su intolerancia con la princesa franca Clotilde, que era católica, le llevó, según vimos, a un prematuro final⁶⁵. Tenemos también conocimiento de alguna expulsión de obispos de su sede, como la de Marciano, asistente en Toledo al concilio de 527, aunque al ignorarse otras circunstancias e incluso la sede de origen resulta imposible penetrar en las auténticas razones de la medida sancionadora tomada contra este prelado; el compendioso texto de la suscripción conciliar no dice sino que su destierro tuvo lugar por causa de la fe católica⁶⁶. Todo hace pensar que la tolerancia de Amalarico sería más política que auténtica y que en ocasiones se excedería en sus afanes de control. De Teudis nos dice Isidoro que respetó a los católicos hasta el punto de permitirles que se reunieran en concilio a celebrar en Toledo⁶⁷. Ignoramos todo este concilio, ya que ninguna otra fuente hace referencia a él ni se conservan sus actas. Es posible incluso un error cronológico de Isidoro con el II de Toledo, cuando Teudis no era todavía rey, aunque no se descarta que realmente tuviera lugar⁶⁸. Son sin duda de los años de Teudis dos concilios conocidos: el I de Barcelona, de 540, y el de Lérida, de 546, si bien ambos tienen ciertos problemas de fecha⁶⁹. Tampoco es de cronología se-

64. Orlandis, «Las relaciones intereclesiales...», cit., p. 69.

65. Hemos aludido a ello más arriba. Ver notas 37 y 38.

66. Marciano aparece en la lista de firmantes. De él se dice: *ob causam fidei catholicae in Toletana urbe exilio deputatus*. Ver Vives-Marín-Martínez, *Concilios visigóticos...*, cit., p. 46. ¿O es que no se trataba de un hispánico?

67. Isidoro, *Hist. Goth.* 41 (MGH, AA, XI, p. 283-284): *Qui [i. e., Teudis], dum esset haereticus, pacem tamen concessit ecclesiae, adeo ut licentiam catholicis episcopis daret in unum apud Toletanam urbem convenire et quaecumque ad ecclesiae disciplinam necessaria existerent, libere licenterque disponere*.

68. Puede que se celebrara en tiempos de Teudis el desconocido, y no sabemos si realizado, concilio que se decidió llevar a cabo en Toledo con posterioridad al II de dicha ciudad del 527, según consta en las actas: *Sane iuxta priorum canonum decreta concilium apud fratrem nostrum Montanum episcopum, si Dominus voluerit, futurum pronuntiamus, ita ut frater et coepiscopus noster Montanus, qui in metropoli est, ad comprouinciales nostros Dimini sacerdotes litteras de congreganda synodo adueniente tempore debeat destinare* (Vives-Marín-Martínez, *Concilios visigóticos...*, cit., p. 45).

69. Las actas nos dicen que el concilio de Lérida se celebró en el 584 de la era hispánica, es decir, 546 d. C., pero añaden que corría el año decimoquinto de Teodorico, lo que no corresponde. Sobre este sínodo Ilerdense véase M. Gual, *Lérida visigoda*, Lérida 1974, p. 81-86, y sus actas en Vives-Marín-Martínez, *Concilios visigóticos...*, cit., p. 55-60. Las actas del concilio de Barcelona se pue-

gura el de Valencia, que se suele fijar en 546 ó 549 y que, de ser acertadas estas dataciones, pudo celebrarse durante el reinado de Teudis o de uno de sus dos sucesores, el efímero Teudiselo o Agila ⁷⁰. En realidad, la política condescendiente de Amalarico y los ostrogodos con respecto a los católicos es fácilmente explicable como medida política de distensión interna, habida cuenta de un factor muy importante: el hecho de que desde la conversión de Clodoveo y los francos al catolicismo había quedado el reino visigodo arriano en incómoda situación, por cuanto que lógicamente los círculos católicos podrían sentir algún tipo de inclinación hacia sus vecinos del Norte. La política goda no podía ser otra que la de tolerancia, si se quería evitar riesgos en ese sentido ⁷¹.

Las cartas de Montano constituyen pruebas fehacientes de que durante esta época del intermedio ostrogodo se consagraban basílicas y ello de una manera en modo alguno clandestina incluso en los momentos más críticos de la relación entre la iglesia católica y el trono, cuales son los del breve reinado absoluto de Amalarico. Por su parte, un canon del concilio de Lérida, mencionado, muestra que con frecuencia los particulares erigían iglesias privadas bajo apariencia de monasterios para sustraerlas a la autori-

den ver en esta última colección citada, p. 53-54. Tampoco éste tiene fecha segura, aunque se puede afirmar que se reunió unos años antes que el de Lérida, como señala A. Fábrega Grau, «El nacimiento del cristianismo en Barcelona y su desarrollo», *Cuadernos de Arqueología e Historia de la Ciudad (Barcelona)* III, 1962, p. 81-83, admitiendo la fecha aproximada de hacia 540. Comparando las relaciones de firmantes de este concilio y las del de Toledo del 527 y del de Lérida, concluimos como totalmente cierto que el sínodo barcelonés es posterior al toledano y anterior al ilerdense. No puede ser, pues, el concilio de Lérida del año 524, contra Thompson, *The Goths...*, cit., p. 9. El escrito sobre el fisco de Barcelona que se conserva a continuación de la relación de cánones del concilio de dicha ciudad es posterior, del año séptimo de Recaredo, contemporáneo por tanto del concilio de Zaragoza del 592, sínodo en el que firman entre otros los cuatro obispos que suscriben este documento: Artemio, Sifronio, Galano y Juan, obispos respectivamente, como es posible averiguar comparando las listas de asistentes a todos concilios de esos años, de Tarragona, Egara, Ampurias y Gerona, respectivamente; cfr. L. A. García Moreno, *Prosopografía del reino visigodo de Toledo*, Salamanca 1974, n. 563, 605, 611 y 616. En el documento se reconoce el derecho a cobrar que asiste a los numerarios de Barcelona, pero fija la cantidad que es de justicia y no se debe sobrepasar.

70. No se corresponde el año 587 de la era hispánica con el decimoquinto de Teodorico. Véase las actas en Vives-Marín-Martínez, *Concilios visigóticos...*, cit., p. 61-64. Asistieron seis obispos, seguramente de la Cartaginense, entre ellos Justiniano de Valencia. Se decretaron seis cánones sobre liturgia y disciplina. Sobre la fecha, A. Linage, «Tras las huellas de Justiniano de Valencia», *Hispania Antiqua* II 1972, 205.

71. La repercusión de la conversación franca sobre el reino visigodo ha sido destacada por J. Orlandis, «El cristianismo en la España visigótica», *Estudios visigóticos*, I, Roma-Madrid 1956, p. 6.

dad de los obispos y, naturalmente, los padres conciliares salen al paso del abuso⁷². Las fuentes epigráficas nos permiten conocer otras restauraciones y consagraciones de templos que tuvieron lugar en los años del control de los ostrogodos. Una fragmentaria inscripción, procedente de Ginés (Sevilla), nos recuerda una dedicación basilical; en el texto se menciona un obispo de nombre fragmentario, que para Vives debe de ser Salustio⁷³, prelado sevillano del que hemos hecho ya mención. Sergio, el obispo de Tarragona cuando los ya citados concilios de Barcelona y Lérida sobre 540 y 546, es decir, en los años de reinado de Teudis, restauró un templo, sin duda una basilica importante, y fundó un cenobio, según sabemos por su epitafio métrico⁷⁴. Simultáneamente otro obispo, Justiniano de Valencia, se destacó también por su actividad constructora; su epitafio, asimismo métrico, nos dice que levantó templos de una nueva planta, que restauró otros antiguos y, al parecer, que fundó también monasterios⁷⁵. Dos inscripciones

72. Concilio de Lérida del 546, c. 3 (Vives-Marín-Martínez, *Concilios visigóticos...*, cit., p. 56); cfr. J. Orlandis, *Estudios sobre instituciones monásticas medievales*, Pamplona 1971, p. 26, 132 ss., 135 y 238-239.

73. J. Vives, *Inscripciones cristianas...*, cit., n. 322. El final es: *domn[o] ... t[er]tio eps*. Vives reconstruye [*Salus*]t[er]tio, corrigiendo una interpretación diferente de Fita (BRAH 54, 1909, 43). Este obispo Salustio es el conocido por la correspondencia del papa Hormisdas, como vimos en nuestra nota 57. Vives considera que la paleografía y el formulario del epígrafe se corresponden con la datación resultante de su hipotético suplemento.

74. Vives, *Inscripciones cristianas...* cit., n. 278, de Tarragona. Versos 3-4: *sacri labentia restaurans culmina templi / haud procul ab urbe construxit cenobium sanctis*. Advierte Vives que «el cenobium construido no debió estar necesariamente al lado del templo restaurado, antes al contrario, parece se quiere indicar que estaría en otra parte». La importancia que se supone para la basilica restaurada estriba en la propia singularidad no especificada del templo que se menciona. Véase una breve exposición de los intentos de compaginar esta noticia epigráfica con los resultados arqueológicos en P. de Palol, *Tarraco hispanovisigoda*, Tarragona 1953, p. 97-98; en general sobre los templos visigóticos de Tarragona, p. 93-101.

75. Vives, *Inscripciones cristianas...*, cit., n. 279, de Valencia. Verso 3: *noba te(m)pla costruens uetustaque rest[aurans]...*. El hecho de que fundara monasterios parece desprenderse del verso 5: *uirgines institues monachosque gubernans*. Se ha pensado que puede aludir a las construcciones de Justiniano otra inscripción, también de Valencia; conocido su texto de manera fragmentaria, fue hipotéticamente reconstruida por Fita (BRAH 37, 1900, 512). Sobre estas inscripciones, véase F. Mateu y Llopis, «Las inscripciones del obispo Justiniano y la catedral visigótica de Valencia» *Anales del Centro de Cultural Valenciana* XVII 1949, 139-167. La atribución de la inscripción fragmentaria al obispo Justiniano no es segura. Los elementos de datación, es decir, el propio nombre del obispo valenciano y la alusión al tercer año de Teudis, son puramente conjeturales. De todos modos, se alude en el epígrafe a alguna reparación arquitectónica, según se desprende de algunas palabras del fragmento cuyo texto se transmite: *constructum*, *fastigium*, *rebore*, entre otras. En general, lo que se sabe del obispo Justiniano, clara personalidad que mereció figurar en el *De uiris illustribus* de Isidoro de Sevilla, cap. 20, puede verse recogido

métricas, fechables en 558, nos recuerdan la memoria del abad Victoriano, del que se nos dice que fundó muchos conventos o cenobios; vivió casi ochenta años, por lo que su actividad fundadora hubo de desarrollarse a lo largo de la etapa que nos ocupa ⁷⁶. Estas noticias referentes a una actividad constructora de la iglesia católica hispánica, aparte de la que los estudios arqueológicos nos proporcionan, evidencian sin lugar a dudas una clara actividad abierta apenas cohibida ante un poder público arriano. No hay que olvidar que el hecho de que los hispanorromanos en masa fueran católicos y constituyeran, como es sabido, la mayoría de la población de la Península, es circunstancia que condicionaba en esta época al parcialmente estabilizado elemento dominante ⁷⁷. Teudis, por otra parte, el principal sostenedor del control godo en Hispania, hubo de establecer lazos muy sólidos de vinculación a la clase hispanorromana, como de su matrimonio con una rica

por el citado trabajo de A. Linage, «Tras las huellas de Justiniano...», p. 203-216.

76. Vives, *Inscripciones cristianas...*, cit., n. 283 y 284. La primera de ellas, compuesta por Venancio Fortunato, nos dice en verso 9: *plurima per patriam monachorum examina fundens...*; en la segunda, líneas 3-4, leemos: *agmine multo / monachorum Iberiam Galliasque replebit*. Sobre el monacato visigótico puede verse el trabajo de J. Orlandis, «Notas sobre sociología monástica de la España visigoda», *Yermo* VI 1968, 3-16. Recientemente F. Martín Hernández, «Escuelas de formación del clero en la España visigoda», *La patrología toledano-visigoda* (XVII Semana Española de Teología), Madrid 1970, p. 66, refiriéndose a los monasterios de los que tenemos noticias en los concilios de Tarra-gona, año 516, y Barcelona, año 540, dice: «Es natural que en estos monasterios se fueran desarrollando verdaderas escuelas, a las que concurrirían, como luego a las de Sta. Eulalia de Mérida, Agali de Toledo, Cauliana, Dumio, Zaragoza y Sevilla, jóvenes de toda edad y condición, llamados o no a seguir el camino del clericali-do». Señalamos que de los monasterios citados por Martín Hernández algunos existían ya con seguridad y, al parecer, con libertad de funcionamiento en esta época que estamos tratando.

77. En tiempos de Alarico II, según cálculos de los especialistas, el porcentaje de godos no pasaría de un 2% respecto al total de población hispanorromana; cfr. A. D'Ors, «La territorialidad del Derecho en los visigodos», *Estudios visigóticos* I, Roma-Madrid 1956, p. 98. Orlandis, «El reino visigodo...», cit., p. 467-468, admite este porcentaje, con un cálculo absoluto de sobre doscientos mil. Sin embargo Wh. Reinhart, «Sobre el asentamiento de los visigodos...», cit. p. 127-128, fija el número de visigodos inmigrados a la Península entre 80.000 y 100.000, lo que acepta Lacarra, «Panorama de la historia urbana...», cit. p. 32. El cálculo alto es muy verosímil integrando en el conjunto todas las diversas penetraciones tanto aristocrático-militares como populares. El cálculo de porcentaje se efectúa sobre una estimación total de unos diez millones de habitantes. Conscientes de la desproporción, los godos arrianos tuvieron que tolerar como hecho consumado la realidad de una iglesia católica organizada y poderosa. Ya en esta primera parte del siglo VI, y aun antes, se sientan las bases para una gran acumulación patrimonial de la iglesia, incluso de bienes externos, cuestión para la que remitimos al excelente estudio de G. Martínez Díez, *El patrimonio eclesiástico en la España visigoda*, Comillas 1959.

hispánica podemos colegir, lo que influiría en su política religiosa tolerante.

Conviene que nos refiramos ahora brevemente a la extensión que el control visigodo alcanzó en los años que median entre el comienzo de la regencia de Teodorico y la accesión de Agila. García Gallo minimiza hasta el extremo el territorio controlado de hecho por los godos al comienzo de este período⁷⁸; en su opinión no retiene Eurico de manera efectiva sino la España superior⁷⁹, siendo sus campañas meridionales no otra cosa que operaciones de castigo. Quizás no haya que ser tan rígido como el autor citado al interpretar datos tan fragmentarios como los que tenemos⁸⁰. En lo que respecta al frente suevo, no parece que se modificara sensiblemente desde los tiempos de Eurico⁸¹. Parece que los avances de este rey quedaron hasta cierto punto consolidados, entre ellos el de la estratégica avanzadilla de Mérida⁸². La Bética no fue controlada hasta más tarde, aunque el cronicón de Idacio nos hable de tropas visigodas de Teodorico II en territorios de esta provincia hacia 458 y 459⁸³. La autoridad de los godos en la Bética sería más nominal que efectiva, según dice Lacarra, y la administración constituiría durante mucho tiempo responsabilidad de los *possessores* hispanorromanos una vez que los lazos del Imperio se debilitaron⁸⁴. "En

78. García Gallo, «Consideraciones críticas...», cit., p. 427.

79. Cigue García Gallo en este punto al estimonio de Isidoro, *Hist. Goth.* 34 (MGH, AA, XI, p. 283): *Partes Lusitaniae magno impetu depraedatur. Inde Pampilonam et Caesar Augustam misso exercitu capit superioremque Spaniam in potestatem suam mittit.*

80. Nada indica, por ejemplo, que la toma de Tortosa en 506 sea algo más que el desenlace de una rebelión ocasional, sofocada en el momento de producirse. Al decirlo apostillamos, ciertamente con dudas, a García Gallo, «consideraciones críticas...», cit., p. 427, nota 204. Sobre los hechos de Tortosa, véase más arriba, nota 15. El autor citado parece señalar como puntos máximos conocidos de control en tiempos de Teudis las ciudades de Valencia y Toledo, ciudad esta segunda donde el rey dictó en 546 la conocida ley sobre costas judiciales (art. cit., p. 450), pero creemos que se extrema en su apreciación.

81. Nada sabemos de las relaciones existentes entre suevos y visigodos desde la campaña de Eurico de 468, fecha en que se interrumpe el relato de Idacio, hasta el concilio I de Braga de 561 y la conversión al catolicismo de Teodomiro en 568, como señala R. Gibert, «El reino visigodo y el particularismo...», cit., p. 36. Creemos que tiene razón Livermore, *The origins...*, cit., p. 135, cuando supone, pese a la falta de datos positivos, que continuarían las guarniciones establecidas por Eurico.

82. Cfr. García Iglesias, «Aspectos económicosociales...», cit., p. 322-323, notas 9 y 10.

83. Idacio 192, año 458: *Gothicus exercitus duce Cyrila a Theudorico rege ad Hispanias missus mense Iulio succedit ad Baeticam*; id. 193, año 459: *Theudoricus cum duce suo Sonerico exercitus sui aliquantam ad Baeticam dirigit manum*. Según el cómputo de E. Flórez, *España sagrada*, IV, p. 376, los años a que se refiere Idacio son el 460 y 461.

84. J. M. Lacarra, «Panorama de la historia urbana...», cit., p. 38. En el mismo sentido R. de Abadal, *Del reino de Tolosa...*, cit., p. 64, y J. Orlandis,

estas condiciones —escribe Abadal— la trayectoria natural del régimen godo consistirá en ir extendiendo su dominación sobre estas zonas exentas meridionales, las cuales por su parte procurarán defender su romanidad y su independencia hasta el último momento”⁸⁵. Ello hubo de conseguirse en gran medida durante el control ostrogodo, gracias a la abierta política romanizante de Teodorico el Grande y de Teudis⁸⁶. Puede que este último residiera en Sevilla⁸⁷ y hubo de ser sin duda desde la Bética desde donde partió la expedición de este rey a Ceuta, lo cual indica que al menos en este reinado los godos podían actuar sin sobresaltos en el Mediodía hispánico⁸⁸. En cuanto al Levante peninsular, en su zona cartaginense, también parece que fue de lenta incorporación al dominio godo, mas acabaría por integrarse de hecho al reino en esta misma época⁸⁹. Los pueblos del Norte procuraron mantener una cierta autonomía frente a la organización del reino visigodo y el hecho de que no tengamos noticias de enfrentamientos directos entre los reyes del período ostrogodo y los vascones y demás gentes de la cordillera septentrional apunta más a un desinterés o dejar hacer por parte de los bárbaros, que a una efectiva sumisión. Cuando Venancio Fortunato hace un recuento de los pueblos con los que se enfrentó el franco Clotario⁹⁰, se refiere a los godos y a los vascones como gentes diferentes e independientes; aunque la lucha con unos y otros tuvo lugar con ocasión de la fracasada expedición franca a Zaragoza, parece que los vascones actuarían

«El reino visigodo...», cit. p. 455. García Gallo. «Consideraciones críticas...», cit., p. 449 interpreta el hecho de que se nombrara a Salusto en 521 vicario de la Bética y Lusitania como indicio de fragmentación en Hispania; desde 514 era para la zona controlada por los godos Cesáreo de Arlés. El propio autor recuerda que los obispos de Elbira y Cartagena estuvieron en 516 en el concilio de Tarragona, insistiendo en la excepcionalidad del hecho. Queda claro, sin embargo, por ello que el mediodía hispánico no era ajeno a lo que ocurría en la zona cercana al centro de gravedad del reino.

85. *Del reino de Tolosa...*, cit., p. 64.

86. Lacarra. «Panorama de la historia urbana...», cit., p. 38: «La regencia del ostrogodo Teodorico y el gobierno de Teudis, tan romantizantes y respetuosos con los católicos, facilitarían el que la autoridad de los godos se extendiera a todo el territorio peninsular no controlado por los suevos».

87. Véase más arriba, nota 46.

88. Los problemas surgirán en la Bética para los visigodos precisamente a raíz de la desaparición de los ostrogodos del control político-militar. Da la impresión como si la población hispanorromana hubiera experimentado una sensación de amenaza o una presión efectiva a partir de la accesión de Agila.

89. Sin embargo, vista la inseguridad de la reconstrucción que hizo Fita a la fragmentaria inscripción de Valencia mencionada más arriba, en nota 75, no se puede compartir la seguridad de H. Livermore, *The origins...*, cit., p. 144, nota 1, cuando escribe: «The dedication of a Catholic Church in Valencia under Thiudis in 533-4 show that the Levante was under Gothic rule».

90. Véase más arriba, nota 40.

por su cuenta al paso de las fuerzas invasoras por el Pirineo occidental, sin una coordinación con los godos ni operativa ni de intereses. Sólo para más tarde, cuando en tiempos de Leovigildo comenzó a preocupar a los godos la consecución de una auténtica unificación territorial en la Península, comienzan las noticias de campañas formales contra estos pueblos septentrionales⁹¹.

Al grado de estabilidad del desenvolvimiento político se le toma el pulso fácilmente tan sólo con considerar los propios acontecimientos políticos, que suelen ser, son, el principal objeto de atención en las crónicas que utilizamos para el período a que nos estamos refiriendo. En cambio, el historiador, como suele ocurrir, ha de utilizar de modo indirecto prácticamente las mismas noticias para intentar penetrar un poco tras la pantalla de los hechos transmitidos y vislumbrar algo del orden social, del desenvolvimiento ciudadano, de la realidad humana en suma que se mueve detrás de todo panorama político. Y casi siempre tiene que conducirse más por el terreno de las hipótesis, de lo conjetural, de lo históricamente verosímil, que por el de las verdades averiguadas y los hechos adquiridos. En ocasiones, un período especialmente oscuro debe ser artificialmente iluminado proyectando hacia adelante y hacia atrás lo que con certeza sabemos para períodos inmediatamente anteriores y posteriores. A todos estos procedimientos acude el historiador que intenta enfrentarse con la primera mitad del siglo VI en la Península Ibérica, ya que se encuentra especialmente desamparado por las fuentes, tanto por su naturaleza —escueta compendiosidad— como por su escaso número. Y no siempre sale bien parado del empeño, porque ni aun así, algunas veces, consigue un mínimo de lo que pretendía. Ciñéndonos de nuevo al tema, con todo esto presente, hemos de decir que la realidad social la podemos adivinar a grandes rasgos sobre la base de lo que sabemos para la época tardoimperial y de los códigos de los últimos reyes de Tolosa, sin perder de vista una línea de transformación natural, cuya dirección es posible identificar gracias a la luz que proyectan las fuentes, algo más explícitas, de la última parte del siglo VI y de todo el siglo VII, en especial las codificaciones del derecho⁹².

91. En general para esta cuestión de los pueblos del Norte, véase el trabajo de M. Vigil y A. Barbero, «Sobre los orígenes sociales de la Reconquista...», citado anteriormente, en nota 15. La tesis fundamental que defienden los autores es que el origen de la Reconquista hay que buscarlo en estos indígenas del Norte peninsular en casi continua autonomía desde el Bajo Imperio romano.

92. Estas mayores posibilidades de las fuentes de época visigoda avanzada han permitido trabajos importantes de especialistas antiguos y modernos, de los que huelga pormenorización. Citemos solamente el más reciente de los

Pero nos llevaría muy lejos una exposición de todo lo que sabemos para momentos precedentes y posteriores, por lo que hacerla queda fuera de nuestros propósitos⁹³. El más concreto aspecto del desenvolvimiento del orden ciudadano sólo es accesible a través de consideraciones secundarias, más o menos verosímiles. Suponemos, así, que hubieron de tener repercusiones a nivel popular, en el plano de la normal convivencia social, algunos de los hechos que se repasaron en páginas anteriores, como la expedición de los francos, que despobló una gran parte de la Tarraconense, las epidemias de peste, los conflictos sucesores y las rivalidades aristocráticas, la amenaza bizantina y la expedición a Ceuta, algunas medidas de gobierno, etc. Pero la realidad social era muy complicada, muy diversificada y por tanto los intereses escasamente coincidentes.

Hay un aspecto que no hemos abordado todavía y que, siquiera sea con cierta brevedad, merece ser tratado, y ello porque, aunque insoluble en el estado actual de nuestros conocimientos como no sea a nivel de hipótesis verosímiles, afecta a la cuestión de la sociedad hispánica de esta época y a la del alcance y naturaleza del control político godo. Nos estamos refiriendo al tema del derecho. De si el derecho visigodo en esta época era territorial o personal, de si regía el código de Eurico o el de Alarico II, ninguno de los dos o los dos a un tiempo, dependen muchas más cuestiones de las que se podría superficialmente suponer. Lo lamentable es que no se pueda hoy día llegar a soluciones concretas e indiscutibles. ¿Por qué leyes se regían los súbditos hispanorromanos y godos en la primera mitad del siglo VI? ¿Unos y otros por las mismas? ¿Existían leyes diferentes de carácter personalista? No hay acuerdo general entre los historiadores del derecho en torno a todos los puntos de la cuestión suscitada. Lo que sí es cierto es que hoy está ya en franco retroceso la vieja teoría de que el derecho visigodo no era en esta época territorial. El llamado código de Eurico⁹⁴ fue sin duda territorial⁹⁵, pero ¿hasta cuándo perduró su vigencia? Es una cuestión que no se puede separar de la del *Breviario* de Alarico II. Según García Gallo, en la primera mitad del siglo VI la legislación vigente era la recogida en el *Breviario*, que tenía carácter territorial y había dero-

aparecidos, el de P. D. King, *Law and society in the Visigothic kingdom*, Cambridge 1972, que constituye una excelente aportación sobre el tema.

93. Véase una reciente y ajustada presentación de la sociedad durante la época visigótica en Orlandis, «El reino visigodo...», cit., p. 453-594.

94. Se atribuye a este rey, pero podía ser también de Teodorico II; cfr. García Gallo, «Consideraciones críticas...», cit., p. 377 ss. Sobre su reconstrucción, A. D'Ors, *El código de Eurico*, Roma-Madrid 1960.

95. No lo fue así, sin embargo, King, *Law and society...*, cit. p. 6. nota 4.

gado a la del código euriciano⁹⁶, mientras que Merêa ha defendido la territorialidad y compatibilidad de ambas codificaciones, por lo que no hubo lugar en su opinión a la derogación de la anterior por la más reciente⁹⁷, tesis ésta a la que se adhiere D'Ors⁹⁸. Uno de los argumentos de García Gallo a favor de su tesis de que el código de Eurico había perdido vigencia es el de que la ley de Teudis de 546 sobre las costas procesales⁹⁹ sólo se incluyó en el *Breviario*, a lo que D'Ors responde en el sentido de que sólo se incluyó allí por razones de contenido¹⁰⁰. Casi nadie discute que la ley de Teudis pretendía ser territorial¹⁰¹, y una conclusión nada arriesgada es que también el *Breviario* era de carácter territorial. Esto no impide que en sus motivaciones próximas el código alariciano fuera un logro de los galorromanos, en cuanto que concesión oportunista y demagógica del rey ante el temor de que la población no goda del reino de Tolosa pudiera apoyar a los francos; es un intento desesperado y último de romanizar la causa visigoda¹⁰². Cree García Gallo que el *Breviario* no llegó a constituir un cuerpo legal con arraigo por dos razones: porque al ocurrir el desastre de Vouillé en 507 el código no llevaba sino meses de vigencia y porque, a raíz de la misma efeméride, la clase galorromana, que había logrado arrancar del rey esta colección de leyes romanas, no pasó a la Península. De ahí que el autor citado piense que el *Breviario*, en realidad una ley como inexistente, no hiciera olvidar el código de Eurico, que sería el que los visigodos traen a Hispania y siguen utilizando a partir de 507¹⁰³. Si llegó a la Península hubo de ser traído por algún *comes* o jurista, piensa el autor a que nos referimos, mientras que para la población hispánica, que como úni-

96. A. García Gallo, «Nacionalidad y territorialidad del derecho en la época visigoda», *Anuario de Historia del Derecho Español* 13, 1936-1941, p. 168 ss., y «Consideraciones críticas...», cit., p. 446-447.

97. P. Merêa, *Estudos de direito visigótico*, Coimbra 1948, p. 207.

98. *El código...*, cit., p. 119 ss.

99. Teudis intenta prevenir la posibilidad —o el real estado de cosas— de que los jueces abusaran de sus cargos enriqueciéndose a costa de las partes que solicitaban sus servicios: cfr. A. Ziegler, *Church and State in Visigothic Spain*, Washington 1938, p. 138, y Thompson, *The Goths...*, cit. p. 13-14.

100. D'Ors, «La territorialidad...», cit., p. 120.

101. Ver Ziegler, *Church and State...*, cit., p. 60, y King, *Law and society...*, cit., 16, nota 5. En contra Thompson, *The Goths...*, p. 14, nota 1.

102. Véase D'Ors, *El Código...*, cit., p. 121; King, *Law and society...*, cit., p. 10, y García Gallo, «Consideraciones críticas...», cit., p. 452.

103. Para ser exactos, García Gallo piensa que el código de Eurico fue prácticamente desconocido hasta que la corte visigoda se estableció en Barcelona, convencido como está de que las gentes peninsulares estuvieron marginadas con respecto al reino visigodo de Tolosa; cfr. García Gallo, «Consideraciones críticas...», cit., p. 452.

co derecho vigente había tenido el romano, quizás no tardara el *Breviario* en convertirse en codificación de uso ¹⁰⁴. Pero no como fuente subsidiaria, contra la opinión de Merêa, dado que el *commonitorium* del código en cuestión excluye que su valor no tenga más alcance que el referido, por cuanto que no da a entender, sino si acaso todo lo contrario, que se pudiera aplicar otras normas legales con carácter preferente ¹⁰⁵. El problema está en el aire, y aunque no se puede negar la vigencia del *Breviario* en la Península si se tiene en cuenta que en él se incluyó la ley de Teudis varias veces citada, y de alguna manera tampoco la del código euriciano, puesto que conserva una cierta pervivencia hasta las actuaciones en el campo del derecho por parte de Leovigildo ¹⁰⁶, queda intacta la observación de García Gallo en el sentido de que el *Breviario* hubo de derogar al código de Eurico si fue territorial y, si no lo derogó, necesariamente debieron de polarizarse en un carácter personalista, lo que el *commonitorium* no refleja, aparte de que de entrada aparece dirigido a un *comes* y no a un *iudex* romano ¹⁰⁷.

Pasando a otra cuestión concreta, el derecho de exención fiscal hubo de constituir un serio problema, por los intereses encontrados a los que afectaba cualquier medida acerca de la cuestión ¹⁰⁸. Si la inmunidad fiscal de la gente gótica fue mantenida incluso con posterioridad al momento en que el reino visigodo logró una cierta consolidación y una incorporación mayoritaria hacia sí de las clases responsables hispanorromanas, a saber, precisamente en los momentos de control ostrogodo, lo que todavía se discute, hemos de tener el hecho como una discriminación insultante para los hispanorromanos, que se veían obligados a soportar el sostenimiento de un poder racialmente exclusivo. Sánchez-Albornoz defendió el mantenimiento de la exención fiscal de los godos ¹⁰⁹, pero paralelamente también la incorporación paulatina a este derecho de los nobles hispanorromanos ¹¹⁰, con

104. García Gallo, «Consideraciones críticas...», cit., p. 428 y 452.

105. García Gallo, «Consideraciones críticas...», cit., p. 443-445.

106. D'Ors, «La territorialidad...», cit., p. 94.

107. García Gallo, «Consideraciones críticas...», cit., p. 446-447.

108. Sobre esta controvertida cuestión, genéricamente planteada, remitimos al reciente trabajo de L. A. García Moreno, «Algunos aspectos fiscales de la Península Ibérica durante el siglo VI», *Hispania Antiqua* I, 1971, 236 ss., y a la bibliografía que allí se cita.

109. C. Sánchez-Albornoz, «Ruina y extinción del municipio romano...», cit., p. 134-140.

110. No cree, pues, Sánchez-Albornoz, «Ruina y extinción del municipio romano...», cit., p. 139, que lograran arrebatarse el derecho de exención a los godos «los reyes visigodos sucesores de Alarico: de fugaz paso por el trono, de situación siempre insegura y en constante precisión de vencer rebeliones y de atraer-

lo que desaparecería la desigualdad étnica ante el fisco para convertirse en desigualdad social o, mejor, de estamentos económicos. Ahora bien, inmediatamente nos surge la pregunta de cuándo lograron las familias senatoriales este derecho que las hacía pertenecer propiamente a la nobleza del reino visigodo; a costa de qué; con qué tensiones; tras qué luchas. Todo esto lo ignoramos, aunque suponemos que la política de Teudis tendió, como un apuntalamiento a su propia seguridad, a congraciarse con la nobleza hispanorromana, siendo ésta la causa de la reacción visigoda de Agila, que a un tiempo se nos figura antiostrogoda y antirromana. Los ostrogodos no serían numerosos ¹¹¹ y resultaba enojosa su hegemonía, aparte de las reservas que la política de acercamiento a los hispanorromanos podía suscitar ¹¹². Estos, por el contrario, constituían una amplia mayoría, aglutinada además por la cerrada organización eclesiástica ¹¹³. La reacción visigótica ante esta situación nada clara nos parece lógica: un afianzamiento de su propia peculiaridad religiosa, el credo arriano ¹¹⁴.

se partidarios. Más lógico sería admitir que, por extensión de su libertad tributaria, la adquirieron los romanos que ascendieron a la naciente aristocracia de oficio y de corte». Si la teoría de Sánchez-Albornoz es acertada, serían con todo muy pocas las familias hispanorromanas beneficiadas con la extensión de este derecho y ello quizás en época tardía. Para la paulatina incorporación de la nobleza hispanorromana a la aristocracia cortesana, véase del propio Sánchez-Albornoz, «El Aula Regia y las asambleas...», cit., p. 5-110, especialmente 27 ss.

111. Al menos en relación con la población visigoda total. Procopio de Cesárea V, XII, 47, se refiere a una continua entrada de generales y de tropas ostrogodas enviados por Teodorico con vistas a seguir manteniendo el control de la situación. También dice el escritor bizantino (V, XII, 49) que los ostrogodos acabaron por fundirse con los visigodos, aunque ello no debió ocurrir totalmente, al menos a nivel de la nobleza, hasta más adelante. Sobre la presencia ostrogoda en Hispania, H. Livermore, *The origins...*, cit., p. 134.

112. Hemos visto que Teudis se atrevió a casarse con una hispanorromana, siendo así que los visigodos no permitieron los matrimonios mixtos en su legislación hasta que Leovigildo derogó la prohibición; cfr. A. D'Ors, «La territorialidad del Derecho...», cit., p. 102 ss.

113. J. M. Lacarra, «El ocaso de la romanidad en Hispania», *Estudios de Alta Edad Media española*, Valencia 1971, p. 18, dice que «en la época arriana era la Iglesia la que recogía la bandera de romanidad entre los provinciales católicos». Y Abadal, *Del reino de Toloso...*, cit., p. 63, señala que al debilitarse el poder de los funcionarios imperiales los obispos toman la representación del elemento hispanorromano. Como pervivencia de una tradición que comenzó a fines del siglo IV (cfr. A. H. M. Jones, *The Later Roman Empire*, Oxford 1964, II, p. 923), sabemos que abundaban los miembros de la aristocracia hispanorromana en el episcopado —sólo posteriormente los de la nobleza goda—, lo que explica fácilmente el peso e influencia de los obispos como representantes de la masa católica.

114. Escribe L. Vázquez de Parga, *San Hermenegildo ante las fuentes históricas*, Madrid 1973, p. 26: «La adhesión a las fórmulas arrianas era, ante todo, una expresión del sentimiento nacional, la afirmación de la propia per-

En esta época del intermedio ostrogodo hemos de situar cronológicamente una noticia referente a perturbaciones en la iglesia de Mérida, transmitida por las *Vidas de los Santos Padres Emeritenses*, a la que no queremos dejar de hacer alusión. El autor de este opúsculo nos dice que, en el momento de la accesión del médico griego Paulo al episcopado metropolitano emeritense y mientras había ocupado la sede su desconocido antecesor, había unos ciertos desórdenes en la ciudad ¹¹⁵. Hemos dicho en otra ocasión, al referirnos a estas mismas anomalías ciudadanas de Mérida, que puede que el autor de las *Vidas* nos presente el problema con apariencia religiosa, ya que no hay que perder de vista que estamos ante un género hagiográfico y no intencionalmente histórico ¹¹⁶. Allí escribimos que "la presunta pacificación atribuida por el autor a Paulo se puede sacar de los límites provinciales y relacionarla con el cambio de política con respecto a los católicos resultante de la sustitución del irregular Amalarico por el más lene y tolerante gobierno de Teudis, hechos que pudieron ser casi simultáneos al acceso del médico oriental a la sede archiepiscopal de Mérida" ¹¹⁷. La irregular y cambiante actitud de Amalarico y el giro de Teudis han quedado expuestos con anterioridad. El P. Flórez ¹¹⁸ no encontró una explica-

sonalidad, en un pueblo numéricamente inferior, frente a la población indígena romanizada, que le era a la vez superior en cultura». Años atrás, Orlandis. «El cristianismo en la España visigoda», *Estudios visigóticos I*, Roma-Madrid 1956, p. 5, se expresaba con parecidas razones: «Durante mucho tiempo los visigodos tendrían interés en conservar las peculiaridades que mantenían viva la separación entre los pueblos... y eran garantía de su propia preeminencia. La diversidad religiosa era un factor más y de primera importancia para mantener separados a estos godos y romanos a los que el reparto de tierras había convertido en consortes y obligaba a un constante contacto, a una diaria convivencia». Por eso señalan ambos autores que el poder arriano no intentara nunca acciones de proselitismo.

115. *Vitas Sanctorum Patrum Emeritensium* IV 9: *At ubi eligente Domino [Paulus] ordinatus est episcopus, omnes statim Deus conturbationum procellas, quae eandem Ecclesiam tempore praedecessoris sui conturbauerant, abstulit et nimiam tranquillitatem Ecclesiae suae eius precibus condonavit.*

116. García Iglesias, «Aspectos económicosociales...», cit., p. 336.

117. Carecemos de noticias referentes a la cronología del episcopado de Paulo. Los cálculos del P. Flórez, *España Sagrada*, XIII, p. 175, fijando la fecha hacia 530, admiten una oscilación de varios años hacia atrás o delante. Aun así, como decimos en nuestro trabajo «Aspectos económico-sociales...», cit., nota 120, no deja de ser interesante la coincidencia, teniendo en cuenta que la muerte de Amalarico y la accesión de Teudis tuvieron lugar en 531.

118. En *España sagrada*, XIII, p. 170, dice que el autor de las *Vidas* no explica «una notable circunstancia que apunta, sobre la tempestad de turbaciones que en tiempos del predecesor de Paulo dice afligió la Iglesia»; y continúa: «No declara el origen de aquella turbación, ni creo se ha perpetuado en otro documento; pero sabemos que Paulo fue el Iris de serenidad, cuya exaltación al Trono disipó todas las nubes como Sal; y así empieza su memoria con auspicio feliz».

ción para estos hechos y tampoco Garvin en su comentario a las *Vidas*¹¹⁹. Así pues, pese a la inseguridad cronológica, podemos considerar que las revueltas, si fueron religiosas o políticas, hubieron de coincidir con el lustro de Amalarico y la ulterior normalización con el advenimiento de Teudis. A falta de datos sobre la naturaleza de estas perturbaciones, nos inclinamos a pensar que se trataba de enfrentamientos y tensiones entre las dos comunidades cristianas de la ciudad, la de los hispanorromanos católicos y la de los godos arrianos —ésta muy minoritaria—, con apariencia religiosa, pero en realidad debidos a más profundas motivaciones: a una resistencia romana hacia el excesivo control pretendido por los godos de la ciudad, como antecedente, que no hubo de faltar ni en Mérida ni en otras partes, de los brotes de reacción católica que conocemos en época de Leovigildo y que son fundamentalmente urbanos¹²⁰. No debieron de ser graves estas revueltas emeritenses de la primera mitad del siglo VI, ya que ni se presentan como intentos de desvinculación política respecto al reino visigótico¹²¹ ni admiten parangón con la protagonizada por Hermenegildo contra su padre, pues nada hay que indique en Mérida un intento tiránico¹²². Creemos estar

119. J. N. Garvin, *The «Vitas Sanctorum Patrum Emeritensium»*, Washington 1946, p. 358: «Nothing is known of Paul's predecessor, nor is there any knowledge of the turmoil to which our author alludes. Perhaps he had in mind the murder of king Agila at Mérida by his own soldiers in 555 or 554 after the rebellion of Athanagild...»; mas continúa: «To assign the death of Agila and the fighting that preceded it in Baetica as the troubles to which our author refers is attractive, but hard to reconcile with the indicated length of Paul's episcopate». Más adelante sigue: «Or it may be that other troubles of which we know nothing afflicted Mérida in the first half of the sixth century. It should be noted that beyond our author's indications there is no evidence for the dates ca. 530 - ca. 560 and ca. 560 - ca. 571, suggested for Paul and Fidelis by Flórez...». Pero aunque le reconocemos a Garvin lo dudoso de la cronología, creemos que tiene razón Flórez, *España sagrada*, XIII, p. 175, cuando dice que la muerte de Agila en Mérida hubo de ocurrir durante el largo pontificado de Paulo, ya que si la accesión de éste a la sede ocurrió después del asesinato de Agila, no queda tiempo material para los episcopados, que sabemos largos, de Paulo y su sucesor Fidel, habida cuenta de que Masón era ya obispo en 573, según consta por la crónica de Juan de Biclario, edición de J. Campos, Madrid 1960, p. 84, 103-104.

120. Es posible que hubieran existido precedentes de la realidad que observa Lacarra, «Panorama de la historia urbana...», cit., p. 41, cuando escribe: «Pero puede afirmarse que la inmensa mayoría de la población urbana era de estirpe hispanorromana y católica, y esto explica que el movimiento de resistencia católica contra Leovigildo sea esencialmente urbano, y radique en la Bética y en Mérida».

121. Como las de Narbona contra Recaredo o de Paulo contra Wamba, que en realidad son intentos separatistas de la Galia del reino toledano, ya excesivamente hispánico... cfr. R. Gibert, «El reino visigodo y el particularismo...», cit., p. 28-29.

122. Sobre la rebelión de Hermenegildo como «tiranía», véase J. Orlandis, «En torno a la noción visigoda de tiranía», cit., p. 33-35, y del mismo «Algunas

más bien ante una manifestación más de lo que Orlandis ha denominado "tensión racial" ¹²³, quizás recrudecida en ocasión del desconcierto surgido por la noticia del asesinato de Amalarico, dado que católicos y arrianos, romanos y visigodos, debían de tener preferencias encontradas respecto a la sucesión. Todo acabó, creemos, con la estabilización de Teudis, quien además parece que reinó con energía ¹²⁴.

Y ponemos punto final a estas consideraciones sobre los aspectos políticosociales que caracterizan la etapa de dominación de los ostrogodos en el reino visigodo peninsular. Hemos visto cómo tras la derrota y muerte de Alarico en Vouillé el peso del reino visigodo pasa al sur del Pirineo y cómo con el ostrogodo Teudis como *magister militiae* primero y como rey después, consiguen los visigodos una expansión y estabilización que ha de ser la base para la posterior unificación territorial de Leovigildo ¹²⁵. A los planes de Teudis contribuye en nuestra opinión el elemento hispanorromano dirigido por su aristocracia y por la jerarquía eclesiástica, a los que el ostrogodo, con práctica clarividencia, supo ganarse con su política de respeto y reconocimiento. En resumen, creemos que la estabilización que van consiguiendo los visigodos en Hispania durante la primera mitad del siglo VI es incompleta, como invitan a suponer los acontecimientos de los reinados subsiguientes, pero importante: se nos presenta como consolidación claramente territorial, parcialmente institucional, no tanto política y en modo alguno social.

LUIS GARCIA IGLESIAS

observaciones en torno a la tiranía de San Hermenegildo», *El poder real y la sucesión al trono en la monarquía visigoda*, Roma-Madrid 1962, p. 3-12, así como Vázquez de Parga, *San Hermenegildo ante las fuentes...*, ya citado.

123. Orlandis, «El cristianismo...», cit., p. 5-6.

124. Coincidimos en esta apreciación con Orlandis, «La sucesión al trono...», cit., p. 73, pero no en su argumento. Se basa el autor para la afirmación en que Jordanes, *Getica* 302 (MGH, AA, VI, p. 135), dice que Teudis *usque dum uiueret Vesegothas contenuit*. Teniendo en cuenta el contexto, creemos que la expresión de que «contuvo a los visigodos» no quiere decir en Jordanes que reinara con energía —aparte de que creemos que sí lo hizo—, sino que se hizo con el control del trono. Unas líneas más abajo aplica Jordanes una expresión semejante a Agila, el sucesor de Teudislo: *cui succedens hactenus Agil continet regnum*. Y es evidente, conociendo los hechos del reinado de Agila (guerras perdidas, secesiones victoriosas y asesinato por sus propias tropas), que no se puede decir que este monarca reinara con energía.

125. Una positiva evaluación del balance administrativo de los ostrogodos se puede ver en Orlandis, «El reino visigodo...», cit., p. 591-592.